

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31140

Mendoza, Jueves 2 de Julio de 2020

Normas: 29 - Edictos: 223

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	92
MENSURAS	95
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	100
AUDIENCIAS PUBLICAS	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	106

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9224

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Ecuador, constante de NOVENTA METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (90,69 m²) según Título, y NOVENTA METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (90,74 m²) según mensura plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-33070, del inmueble sito en calle Ecuador del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°34.003, Nomenclatura Catastral 04-08-01-0015-000079-0000-2, inscripto al N°21.337, a fojas 921 del Tomo 108 D de Guaymallén, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie de Mensura y de Título, es aproximada. La Superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación por Ley.

ART. 2 El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche de la calle Ecuador, del Departamento de Guaymallén.

ART. 3 El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N°1447/75, Art. 3°.

ART. 4 El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Ley N°: 9225

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Declárese de utilidad Pública y sujeto al régimen de Expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle Ecuador del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén. El inmueble consta de NOVENTA Y UN METROS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (91,23 m2) según Título, y NOVENTA Y UN METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (91,27 m2) según Mensura de Plano N° 04-33090, identificado bajo Padrón Municipal N°51.624, Nomenclatura Catastral 04-08-01-0015-000080-0000-5, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 48.235/4.

ART. 2 El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche de la calle Ecuador de Villa Nueva, del Departamento Guaymallén.

ART. 3 El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N°1447/75, Art. 3°.

ART. 4 El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 3045

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de aprobar las misiones, funciones y estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, creado por la Ley N° 9206; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que por decreto N° 2566/2019 se aprobaron las misiones, funciones y estructuras organizativas de las áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia incorporando diversas modificaciones como consecuencia de la sanción de la Ley N°9103 que crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia la Oficina General de Sumarios como así también lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9002 conforme con la cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, pasa a depender del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a los fines de agilizar y profundizar las vinculaciones institucionales de la Provincia, se advierte como necesario adecuar la estructura del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia disponiendo la creación de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales por lo que corresponde la derogación del Decreto Nº 2566/19 y la aprobación de la nueva estructura organizativa;

Que de acuerdo a la actual estructura del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, resulta necesario adecuar y definir las misiones y funciones de las distintas áreas;

Que una buena técnica administrativa y jurídica indica la conveniencia de fijar la competencia general de cada organismo, al mismo tiempo que se establece la competencia específica de cada uno de ellos;

Que los principios de competencia, jerarquía y responsabilidad propia de la organización administrativa estatal, imponen la obligación de ejercer las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Deróguese el Decreto Nº 2566/19.

Artículo 2º- Apruébese la nueva estructura del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el diseño del Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Apruébense las estructuras organizativas, misiones y funciones de las áreas correspondientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. Las mismas se detallan en los Anexos II y III respectivamente que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Nº: 336

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes,
Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a partir del día 11 de marzo de 2020.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 337

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 11 de marzo de 2020 desde las 22:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 364

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01021500-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Dr. Gonzalo Guiñazú Morales, presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. GONZALO GUIÑAZU MORALES, D.N.I. N° 12.162.396, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 365

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01168442-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Dr. Carlos Manuel Díaz Caballero, presenta su renuncia al cargo de Juez del Segundo Tribunal Oral Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Segundo Tribunal Oral Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. CARLOS MANUEL DÍAZ CABALLERO, D.N.I. N° 8.146.911, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 736

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02147668-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03 y 04 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 09 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 12 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 14 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 20 obra Decreto N° 671/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 22 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 31/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 5.843.597,49);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación

Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 –U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley Nº 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. Nº
GATICA JURI, DERLY AXEL	1998	41.112.325
GARECA YEBARA, JAIME ANDRÉS	1997	40.595.771
GONZALEZ SECCHI, AGUSTÍN ARNALDO	1999	41.991.697
GARRIDO ROSALES, JOSÉ ADRIÁN	1992	36.543.357
GOMEZ FORNI, RENZO LUCIANO	1996	40.072.270
GARCIA GARRIDO, DANIELA PAOLA	1989	34.869.996
HERNANDEZ MEDINA, HÉCTOR JOAQUÍN	1997	40.176.954
HIDALGO ARRIEGADA, RODRIGO NICOLÁS	1998	41.030.854
HUANCA GARCIA, JOEL JULIÁN	1990	35.135.431
LIVELLARA MORALES, LUCA JAVIER	1996	39.768.486

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Nº: 749

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2019-02594201-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de ALANIZ RUBILAR, STHEFANY ANDREA, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 07, 15, 20, 30 y 42 obra documentación de la aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 36 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporado al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 44 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 39 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 32 y a la planilla de creación de cargos de orden 35;

Que en orden 50 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 52 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 45/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 523.552,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 11/24 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a ALANIZ RUBILAR, STHEFANY ANDREA, clase 1992, D.N.I. N° 37.175.831, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 756

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02148074-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR – de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 16 obra documentación de los aspirantes, de las cuales surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 09;

Que en orden 18 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 24 obra Decreto N° 671/2020, por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General N° J20072 41101 FIN 000, para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 26 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 52/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.235.527,20);

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16

Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
OLIVA NEIRA, EVELIN ISABEL	2000	43.642.531
OLIVERO ALVAREZ, CAREN MARISOL	1996	40.089.845
OLGUIN OLIVERA, EZEQUIEL EYEN	1993	37.269.166
PEÑA MOLINA, AMANDA CELINA	2000	43.279.311
PALMA LOPEZ, ROLANDO ROQUE	1997	39.677.937
PICCHE CONTRERAS, LAURA MELANIE	1997	41.083.667
PERICOLI FERNANDEZ, EMMANUEL ALDO	1993	37.415.071
QUIROGA COCHA, LUCIANO SEBASTIÁN	1994	38.335.176
ROSALES TROC, ROMINA GISEL	1992	36.230.649
RODRIGUEZ ARROYO, MICAELA CAROLINA	1993	37.518.003

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 781

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408579-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. VASQUEZ LEIVA, LUIS MANUEL, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la

que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. VASQUEZ LEIVA, LUIS MANUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 19 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – VASQUEZ LEIVA, LUIS MANUEL, D.N.I. N° 36.653.859, Clase 1992, C.U.I.L. N° 20-36653859-4, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 786

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07270074-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. YUNES RIERA, MAURICIO DAVID, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde

consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. YUNES RIERA, MAURICIO DAVID, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. YUNES RIERA, MAURICIO DAVID, D.N.I. N° 40.219.335, Clase 1997, C.U.I.L. N° 20-40219335-3, designado mediante Decreto N° 442/19 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 789

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07270321-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CHAVEZ VILCHEZ, SERGIO NAHUEL, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CHAVEZ VILCHEZ, SERGIO NAHUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – CHAVEZ VILCHEZ, SERGIO NAHUEL, D.N.I. N° 38.579.792, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-38579792-4, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 275

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06460744--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial el evento "TOUR COLIFATA EN MENDOZA", desarrollado en la Provincia de Mendoza entre el 19 al 22 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que La Colifata es una organización no gubernamental denominada Asociación Civil "La Colifata Salud Mental y Comunicación" que desarrolla actividades en el área de investigación y brinda servicios de salud mental utilizando los medios de comunicación para la creación de espacios de salud;

Que el denominado Tour Colifata comprende un recorrido con salida del Móvil Colifato, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial José Tiburcio Borda, realizando actividades que comprenden los diversos dispositivos de Radio LT 22, Radio La Colifata, SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN, en la Universidad del Litoral, Provincia de Santa Fe y finaliza arribando a la Provincia de Mendoza el día 19 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2019, para emprender su regreso a CABA;

Que en órdenes 02 y 03 se adjuntan las actividades programadas para dicho evento;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarado de Interés Provincial el evento "TOUR COLIFATA EN MENDOZA", desarrollado en la Provincia de Mendoza, entre el 19 y el 22 de diciembre de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 406

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07070462--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Ley N° 9122, Decreto Reglamentario N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. CATALDO FIGUEROA, JULIA IRIS, DNI N° 92.932.791

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96043 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 521

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2018-04584931-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 932/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 932/19 se aprobó el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la Asociación “CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR”, por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 932/19, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 105 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de la Asociación “CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR”.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y el Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2020 y por el término de dos (2) meses, el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente

entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la Asociación "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 932/19, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 119.420).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 522

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2018-04584169-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 598/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 598/19 se aprobó el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO" - CERIN, por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 598/19, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 86 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO" - CERIN.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2020 y por el término de dos (2) meses, el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el “CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO” - CERIN, por la otra, aprobado mediante Decreto N° 598/19, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 85.290), monto correspondiente al mes de febrero de 2020.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 597

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278581- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. HUMBERTO NAHUEL MARIGLIANO, en el Hospital “Carlos F. Saporiti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 24 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución N° 901/19 y su rectificatoria N° 902/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución N° 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 616.570,92).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas y disminuidas en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 616.570,92).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital "Carlos F. Saporiti" y disminuidos en el Hospital "General Las Heras" en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 616.570,92).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA - ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

HOSPITAL "CARLOS F. SAPORITI"

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico - 24 horas semanales. Régimen de Trabajo Común.

Dr. HUMBERTO NAHUEL MARIGLIANO, clase 1986, DNI N° 32.211.996, CUIL N° 20-32211996-9.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U. G. CRÉDITO: Z96017 41101 000

U. G. GASTO: Z24077

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 637

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00374010-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR ESTAR MEJOR", representada por su titular Sra. Paula Romina Landa, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00374010-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR ESTAR MEJOR", representada por su titular Sra. Paula Romina Landa, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 638

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00372063-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA" representada por su Presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00372063-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, los que como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 722

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00824253- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación Interina de la Lic. MARÍA GEORGINA CICCHITTI, en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 006 – Cód. 27-3-04-02 de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 23 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Que en orden 07 del expediente de referencia obra renuncia condicionada de la mencionada profesional al cargo que posee en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 386.697,24).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y transfíerese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta tanto se cubra el cargo por

concurso, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. MARÍA GEORGINA CICCHITTI, clase 1976, DNI N° 24.925.853, CUIL N° 27-24925853-4.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U. G. CRÉDITO: S96096 41101 000

U. G. GASTO: S70482

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1202

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01437512-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del agente DOMINGO ALEJANDRO FERRETTI, acaecido el día 05 de febrero de 2020, quien revistaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto-Acuerdo N° 565/08,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 06 de febrero de 2020, del cargo que se indica, al agente que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-7-02-06

Dn. DOMINGO ALEJANDRO FERRETTI, clase 1962, D.N.I. N° 16.042.025, C.U.I.L. N° 20-16042025-2.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 36

MENDOZA, .29 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El artículo 189 inc. 22. del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto N° 1176/19) y la Resolución General (DGR) N° 5/13, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades, exigiendo la tramitación del certificado correspondiente.

Que oportunamente, la citada Resolución General (DGR) reglamentó la emisión de las Constancias de Libre Deuda y de Cumplimiento Fiscal.

Que con el objeto de no entorpecer la operatoria de los contribuyentes y distintos responsables, por Resolución General A.T.M. N° 32/2020 se extendió la vigencia de las Constancias de Tasa Cero y/o de Reducción de Alícuotas y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020, hasta el 30/06/2020.

Que no obstante que esta Administración Tributaria, teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), adoptó medidas adicionales y variadas alternativas para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente posibilitar que los contribuyentes puedan acceder al beneficio de la exención mencionada precedentemente, como así

también gestionar distintos trámites cuya condición sea obtener la constancia de libre deuda o de cumplimiento fiscal.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso 4) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Las Constancias de Exención y/o Reducción de Alícuotas a las que se refiere el artículo 189 inciso 22) del Código Fiscal y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal relacionadas con la Resolución General (DGR) N° 5/13, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, regirán hasta el 31 de julio de 2020 con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2020.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El EX-2020-02900017-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9,40) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2020, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9,57) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2020, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 184

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 58 obra Resolución de Directorio N° 172, de fecha 12 de junio de 2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos estableció en su artículo 2°: "PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del artículo 1°, 6° y 7° de la Resolución de Presidencia N°075/20, medidas prorrogadas por Resolución de Presidencia N° 077/20, N°081/20, de la Resolución de Directorio N°166/20 y N°169/20, mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE)". Que el artículo 3° de la resolución citada, en su parte pertinente dispone que:"TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN que hasta tanto no entre en vigencia el protocolo del Ministerio de Hacienda tramitado en el Ex 2020-02618890, conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 700/2020 regirá de manera subsidiaria el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL ANTICONTAGIO COVID-19", y los modelos de "DECLARACIÓN JURADA DE SALUD" y "DECLARACIÓN JURADA DE EXCEPTUADOS" obrantes en Ordenes N° 52/53 y que como ANEXO I, II y III se acompañan y forma parte integrante de la presente resolución...". Artículo 5° "MODIFÍQUESE el art. 3° de Resolución de Directorio N° 169/20 relacionado al cronograma de ingreso de propietarios de los

SPC (caballos sangre pura de carrera) al predio del Hipódromo de Mendoza el que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORÍZASE la modificación de días y horario de ingreso de Propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al Hipódromo de Mendoza fijándose el siguiente: de lunes a domingo en horario de 10:00 a 18:00 horas. ESTABLÉZCASE como horario de permanencia dentro de las instalaciones del hipódromo el de UNA (1) hora como máximo.

DÉJESE SIN EFECTO la restricción de circulación de personas según terminación de D.N.I. en virtud de lo dispuesto por DECNU-2020-520-APN-PTE y por Decreto Provincial N° 700/2020...”.

Que en Orden N° 60 se adjunta constancia de solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Orden N° 62 se informa que la resolución citada anteriormente se notificó mediante comunicación oficial N° 2020-02686005.

Que el Decreto Provincial N° 775/2020 del día 17 de junio del 2020 dispone en su Artículo 2°: “Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización. Los horarios expresados son indicativos, y en todos los casos deberán adecuarse a los autorizados por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N°700/2020.”

Que por Decreto Provincial N° 815/2020, de fecha 28 de junio de 2020, el Gobierno prorrogó hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) del 12 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020.

Que en Orden N° 68 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico de expediente y dictamina:“...Analizada las actuaciones, es necesario en primer lugar resaltar que mediante Decreto Provincial N° 815/20 se dispuso en Art. 1° prorrogar “hasta las veinticuatro horas (24.00 hs) del 12 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020”. Por ello y atendiendo a lo ya dictaminado en autos anteriormente y facultades otorgadas a la superioridad por Ley N°6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para proceder al dictado del acto administrativo que prorrogue lo dispuesto por Art. 2° de Resolución de Directorio N° 172/20 hasta el 12 de Julio de 2020, todo salvo mejor criterio de la superioridad...”.

Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, en este marco resulta conveniente disponer la prórroga de la vigencia de las medidas dispuestas por Resolución de Directorio N° 172/2020 como forma de materializar el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" estipulado dentro del ámbito del I.P.J.YC. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, de lo dispuesto por la Ley de creación del I.P.J.yC. N° 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 23/2020, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1º.- PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) del 12 de julio de 2020 inclusive, las medidas adoptadas mediante Resolución de Directorio N°172/2020, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020, y mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE).

TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución, se dicta en el marco de lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE), por Decreto Provincial N° 815/2020 y en atención a las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias.

ART. 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO el artículo 5º in fine de la Resolución de Directorio N° 172/2020.

TÉNGASE PRESENTE que el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 775/2020 determinó: "Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización".

ART. 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART. 4º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
02/07/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7022

VISTO:

El Expediente N° 2018-000777/E2-GC, caratulado: CAROCI ARNALDO ARIEL J-E/PROPUESTA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el sistema constructivo cuya denominación es Sistema Log Home.

Que de fs. 06 a 08, obra Informe Técnico y Memoria Descriptiva del sistema constructivo de vivienda industrializada.

Que de fs. 09 a 37, obra información gráfica de los elementos componentes del sistema.

Que de fs. 38 a 45, obra detalle sobre la fabricación y el transporte del sistema constructivo.

Que de fs. 29 a 97, obran Cálculos, Verificaciones y Ensayos del sistema propuesto.

Que a fs. 132, Departamento de Obras Sanitarias domiciliarias dependiente de la Dirección de Obras Particulares no presenta objeciones relacionadas con el tratamiento a dar a las instalaciones sanitarias, las que podrán verificarse cuando sean aplicadas en cada proyecto en particular.

Que a fs. 132 vta., Dirección de Obras Particulares informa que esa dependencia ha realizado la verificación de la documentación en donde se encuentran observaciones al respecto, dejando aclarado que la aprobación de planos de cada tipo de obra se verá técnicamente al momento de ser presentado el correspondiente expediente de obra civil, sanitario y electromecánico.

Que por lo antes expuesto se estima procedente aprobar el sistema constructivo propuesto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébese el sistema constructivo denominado Sistema Log Home, conforme a especificaciones técnicas expresadas en la presente pieza administrativa y de acuerdo a lo expresado por Dirección de Obras Particulares a fs. 132 y 132 vta. del expediente N° 2018000777/E2-GC, caratulado: CAROCI ARNALDO ARIEL-E/PROPUESTA.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a través de Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la presente Ordenanza al Sr. Arnaldo Ariel Caroci.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR TANTO

PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7022/2020.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA 22 de junio de 2020

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente

Arq. ÉRICA PULIDO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_4854916 Importe: \$ 242
02/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 729

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 1.804/14 se delegó en el titular designado de la Secretaría de Hacienda el ejercicio de la función del dictado de actos administrativos que refieran a apertura y conclusión de Sumarios Administrativos, así como suspensión preventiva y toda otra disposición relativa a la investigación sumarial realizada a agentes municipales, según las previsiones del Artículo 105º inc. 7 de la Ley N° 1079, 44º inc. B e I, 51º y concordantes de la Ley N° 5892. Dicha delegación comprende la aplicación de las sanciones de cesantía, exoneración, suspensiones y todo lo que concierne al procedimiento sancionatorio efectuado a agentes municipales, conforme disposiciones de la Ley N° 5.892.

Que por el artículo 3º de dicho acto se delegó en el titular designado de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio de la función del dictado de actos administrativos que refieran a la suspensión y/o prórroga de Licencia Anual Ordinaria, prevista en el capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – Artículo 38º Inc. 7 a y b de la Ley N° .5811.

Que en este marco, los Artículos 105 inc. 7 de la Ley 1.079, 44º ap. B e I, y 51º de la Ley N° 5.892 establecen como facultad del Departamento Ejecutivo o autoridad superior del ente, la de nombrar y remover a los empleados previo sumario y la de aplicar las sanciones que correspondan, respectivamente.

Que la delegación de funciones, concebida como un mecanismo legal para el mejor cumplimiento de los propósitos planteados por el órgano Ejecutivo, requiere asimismo de coordinación y control del delegante sobre el delegado para mantener la unidad, continuidad y eficiencia, siendo el delegado personalmente responsable por el ejercicio de competencia transferido.

Que la delegación administrativa encuentra su marco legal en los Artículos 7º, 8º, 9º y siguientes de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

Que la Ley N° 5.892 en su Artículo 41º enumera las causales de cesantía, en el 42º las de exoneración, en el 44º determina las reglas del sumario, en el 45º el mismo procedimiento para las suspensiones y en el 51º todo lo relativo a éstas últimas.

Que por Decreto N° 150/2.020 se aprobaron nuevos manuales de funciones y procedimientos.

Que la Dirección de Recursos Humanos se encuentra bajo dependencia de la Secretaría de Gestión Pública, siendo por tanto procedente modificar las delegaciones dispuestas, encomendando la tarea a la Secretaría de Gestión Pública.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1° - Deléguese, en el titular designado de la Secretaría de Gestión Pública, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto, el ejercicio de la función del dictado de actos administrativos que refieran a apertura y conclusión de Sumarios Administrativos, así como suspensión preventiva y toda otra disposición relativa a la investigación sumarial realizada a agentes municipales, según las previsiones del Artículo 105° inc. 7 de la Ley N° 1079, 44° inc. B e I, 51° y concordantes de la Ley N° 5.892. Dicha delegación comprende la aplicación de las sanciones de cesantía, exoneración, suspensiones y todo lo que concierne al procedimiento sancionatorio efectuado a agentes municipales, conforme disposiciones de la Ley N° 5.892, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Deléguese en el titular designado de la Secretaría de Gestión Pública, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto, el ejercicio de la función del dictado de actos administrativos que refieran a la suspensión y/o prórroga de Licencia Anual Ordinaria, prevista en el capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – Artículo 38° Inc 7 a y b de la Ley N° 5.811.

ARTÍCULO 3° - La señora Secretaria de Gestión Pública, o quien la reemplace en el futuro, será personalmente responsable en el ejercicio de la función delegada, tanto frente a la Municipalidad como a sus administrados.

ARTICULO 4° - Desde la vigencia del presente, déjese sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1.804/14, 412/19 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5° - Por Departamento Control Administrativo comuníquese a las Secretarías de Hacienda, Gestión Pública y Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 6° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4856147 Importe: \$ 506
02/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 738

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12436-2020 caratulado "INTENDENCIA – OTROS – CERTAMEN DE MALAMBO "FILMA TU MUDANZA 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 1 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la convocatoria al Certamen virtual de Malambo denominado "Filma tu Mudanza" a llevarse a cabo desde el 13 al 31 de julio del corriente.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia participación de artistas y bailarines mendocinos que desempeñan este estilo de danza tradicional en nuestro país.

Que en archivo adjunto N° 2 consta proyecto de Bases y Condiciones del Certamen.

Que en archivo adjunto N° 4 obra imputación preventiva.

Que se prevé como premios al primer puesto femenino y masculino, la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00) para cada uno.

Que a su vez, el pago de la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00) al jurado de selección.

Que en archivo adjunto N° 5 según lo dispone el Artículo 35° de la Ley N° 9003, obra dictamen contable y en archivo adjunto N° 6 dictamen jurídico pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura la realización del Certamen virtual de Malambo "Filma tu Mudanza" 2020 a llevarse a cabo desde el 13 al 31 de julio del corriente y apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTICULO 3° - Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia o cualquier medio de pago disponible al jurado de selección, según detalle que suministre la Secretaría de Turismo y Cultura por la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00).

ARTICULO 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1710216 - Actividad N° 71200157 - Partida N° 4131200 "Festivales, Exposiciones y Concursos" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4856151 Importe: \$ 264
02/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 315

Tupungato, Mza., 25 de Junio de 2.020.-

VISTO: Que la Provincia de Mendoza habilitó en el ámbito territorial de la Provincia el turismo interno, sujeto a las condiciones y limitaciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte del Decreto N° 752/20, al que se adhirió el Municipio mediante Decreto 295/20, y;

CONSIDERANDO: Que el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” reviste un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID-19. En este contexto, se estima que es necesario adoptar decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad.

Que garantizar la reactivación del turismo interdepartamental en el arco de la pandemia implica que cada servicio y actividad turística debe estar regulada por el protocolo que garantice la prevención del virus COVID 19 aprobado por el Gobierno Provincia y que recaee en cada municipio la facultad de hacer efectivos los controles de cada una.

Que, el efectivo control de los protocolos de servicios para desarrollar la actividad turística en el departamento de Tupungato en el contexto de pandemia mundial garantiza que el reinicio de la actividad turística se haga en un marco seguro para los visitantes y habitantes de este territorio.

Que la voluntad de viajar y trasladarse de los futuros visitantes a nuestro Departamento, en el marco de la pandemia, debe ser orientada a destinos que cuenten con medidas de seguridad frente a la prevención del contagio del virus COVID 19.

Que garantizar el desarrollo turístico de Tupungato, con un sistema de control y regulación de los protocolos para la prevención del contagio del virus COVID 19, lo posiciona como un destino responsable por la salud de sus habitantes y sus visitantes haciéndolo más competitivo frente a otros destinos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1: La Municipalidad de Tupungato ejercerá, en forma concurrente con la Provincia conforme lo dispone el Art. 5 del Dto. Prov. 762/20, el control y ejecución de acciones que garanticen el efectivo cumplimiento de los protocolos para los servicios turísticos de la siguiente manera:

1- Crease un equipo interdisciplinario de Certificación de protocolos para servicios turísticos por COVID 2019 integrado por la Dirección de Turismo, dirección de fiscalización y control y área de salud.

2- Díctese capacitaciones, en modo presencial, con las medidas de distanciamiento social requeridas, sin superar las 10 personas en carácter de asistente. Dicha capacitación estará orientada a dueños y responsables de los establecimientos turísticos por rubro. En la misma, se agruparán por características similares entre las distintas actividades y se brindará el protocolo específico de cada rubro. Se capacitará en su efectiva aplicación y se salvarán dudas al respecto por el equipo de profesionales designados para tal fin.

3- Control de la efectiva aplicación. El mismo se realizará por una visita al establecimiento por el equipo designado para tal fin o el personal capacitado que éste equipo disponga. En el control se constatará que el establecimiento cumple con las medidas impartidas en la capacitación y se haya transmitido el mensaje con claridad a todo su personal.

4- Certificación Una vez que el establecimiento cuente con la asistencia a la capacitación y el control realizado por el equipo. Se le otorgará la constancia: "Servicio Turístico Protocolo COVID 19 Certificado" avalado por la Municipalidad de Tupungato con un sello que lo visibilice como tal y que el establecimiento podrá exhibir en el sector de atención al público y comunicación institucional y promocional.

5- Esta certificación no es obligatoria y podrá ser solicitada por aquellos establecimientos que cuenten con resolución de habilitación y se encuentren libres de deuda municipal.

6- La Municipalidad de Tupungato, por intermedio del área de comunicación y prensa y turismo realizará difusión de aquellos establecimientos certificados y serán priorizados en campañas de comunicación y promocionales visibilizando su sello de certificación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.-

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4855451 Importe: \$ 462
02/07/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SAMCA S.A.S CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 29 de Junio de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Eliana Mariel Villarreal, de 36 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Aromos 851, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con D.N.I. número 30.671.712, C.U.I.T./L 27-30671712-5; y María Virginia Villarreal, de 35 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Aromos 851, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con D.N.I. número 31.288.247, C.U.I.T./L 27-31288247-2. 2. Denominación: SAMCA S.A.S.. 3. Sede Social: Los Aromos 851, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eliana Mariel Villarreal, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Virginia Villarreal, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4855211 Importe: \$ 187
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Junio de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: María Verónica Julián, de 48 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 1.072, Piso 1, Departamento D, Ciudad, Capital, Mendoza, con D.N.I. número 22.736.593, C.U.I.T./L 27-22736593-0. 2. Denominación: **BRNCOS S.A.S**. 3. Sede Social: Sarmiento 95, Ciudad, Capital, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Verónica Julian, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Guido Andrés Salinas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4853999 Importe: \$ 154
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Junio de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: María Verónica Julián, de 48 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 1.072, Piso 1, Departamento D, Ciudad, Capital, Mendoza, con D.N.I. número 22.736.593, C.U.I.T./L 27-22736593-0; y Guido Andrés Salinas, de 35 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Río Tercero 1.536, Barrio CEC, Godoy Cruz, Mendoza, con D.N.I. número 31.869.865, C.U.I.T./L 20-31869865-2. 2. Denominación:

CLAUSS S.A.S. 3. Sede Social: Sarmiento 81, Ciudad, Capital, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Verónica Julián, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Guido Andrés Salinas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4854000 Importe: \$ 176
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ALTO ALLO S.A.S. 25/06/2020. 1- MARTINEZ OLIVER SILVIO, 20/06/1972, soltero, argentino, empresario del agro, Barrio cooperativa Beltrán Norte manzana Z casa 8, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, CUIT/CUIL N° 27-20-34257155-8, MARTINEZ TERCEROS GERMÁN ALEJANDRO, soltero, argentino, empresario del agro, Cervantes 102, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, CUIT/CUIL 20-41368269-9. 2- "ALTO ALLO SAS". 3- Barrio cooperativa Beltrán Norte manzana Z casa 8, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$ 35.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 27,2% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MARTINEZ OLIVER SILVIO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente MARTINEZ TERCEROS GERMÁN ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4854488 Importe: \$ 264
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO TRES CERROS S.R.L." Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MATIAS ERNESTO OLIVA, nacido el 20-03-1989, soltero, argentino, comerciante, DNI 34068561, CUIL 20-34068561-0, domicilio calle Zapiola 1269 Dorrego Guaymallén Provincia Mendoza, 2) RODRIGO JEREMÍAS OLIVA, nacido el 26-06-1992,

soltero, argentino, comerciante, con DNI 36859322, CUIL 20-36859322-3, domicilio calle Cerro Montura S/N B° Jardín Norte Uspallata, Provincia Mendoza, 3) FACUNDO DANIEL FAURE, comerciante, DNI 31.288.108, CUIL 20-31288108-0 nacido el 23-10-1984, casado, argentino, domicilio calle Joaquin V. Gonzales 225 Dorrego, Guaymallén Provincia Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: Contrato social de fecha 26/06/2020. 3°) Denominación: "GRUPO TRES CERROS S.R.L.". 4°) Domicilio social: LA FINUR 1270, DORREGO, GUAYMALLEN, Provincia Mendoza, Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) INMOBILIARIA. 6°) Plazo duración: 50 años desde su inscripción en Registro Público Comercio. 7°) Monto Capital Social: \$100.000,00), dividido en CIENTO cuotas de \$ 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en el 25%, completándose la integración en el plazo de dos años. Participación de socios: 34% de capital social: MATIAS ERNESTO OLIVA; 33% del capital social: RODRIGO JEREMÍAS OLIVA y 33% capital social: FACUNDO DANIEL FAURE. 8°) Órgano Administración: La Administración de Sociedad por MATIAS ERNESTO OLIVA, quien revestirá carácter de Socio Gerente y ejercerá funciones durante plazo duración de Sociedad, pudiendo ser removido por justa causa o decisión unánime de socios. 9°) Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de representación legal: A cargo del Socio-Gerente MATIAS ERNESTO OLIVA, DNI 34068561 11°) Fecha cierre del ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4854927 Importe: \$ 198
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JMA SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los señores Moisés Raúl VIDELA, fecha de nacimiento 19 de julio de 1991, soltero, de profesión comerciante, argentino, DNI 36.168.819, CUIT 20-36168819-9, domiciliado en Barrio Santa Teresita Mz. J, Casa 6, Las Heras, Mendoza; Ángel Gabriel VIDELA, fecha de nacimiento 01/06/1983, soltero, argentino, DNI 29.837.581, CUIT 20-29837581-9, de profesión comerciante y domiciliado en Barrio Santa Teresita Mz. J Casa 6, Las Heras, Mendoza; y Jorge Isaac CASTRO, fecha de nacimiento 19 de marzo de 1977, casado, de profesión comerciante, argentino, DNI 25.782.741, CUIT 20-25782741-1, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Mz. J, Casa 13, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 25 de junio de 2020. 3) Denominación: "JMA SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.R.L.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en Barrio Santa Teresita, Mz. J, Casa 6, Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) CONSTRUCTORA. 6) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa como primer GERENTE TITULAR al señor Ángel Gabriel VIDELA, DNI 29.837.581; y GERENTE SUPLENTE al señor Moisés Raúl VIDELA, DNI 36.168.819, constituyendo todos domicilio especial y legal en Barrio Santa Teresita, Mz. J, Casa 6, Departamento de Las Heras de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del GERENTE, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4855275 Importe: \$ 198
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

EL PLUMERILLO U.T. Comunicamos que las Empresas Corporación del Sur S.A., Laugero Construcciones S.A. y CANANDES S.A. constituyen una U.T. bajo la denominación "EL PLUMERILLO U.T." a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme lo establecido en su artículo 380 y a fin de realizar la inscripción correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, se informa lo siguiente: 1) Miembros: a) Corporación de Sur S.A. registrada bajo el Legajo 7516 representada por Luis Dalmiro Barbeito DNI 22.512.481. b) Laugero Construcciones S.A. sociedad

inscrita en fecha 11 de agosto de 2000, en los R.P.S.A. al N° 5387, fojas 10 representada por Santiago Laugero DNI 22.049.557, y c) Canandes S.A. contrato inscripto bajo el Legajo 2586, representada en este acto por su apoderado, Javier Alejandro Rosental, DNI N° 227.289. 2) Objeto: "Ejecución de la construcción del proyecto Barrio El Plumerillo - 1° ETAPA", contratado por Fideicomiso "Mi Casa, mi Vida". 3) Representantes: Las partes deciden designar de común acuerdo como Representante Legal al Lic. Santiago Laugero, DNI 22.049.557 y como Representante Técnico al Ingeniero Civil Manuel Horacio Barbeito, DNI 23.184.878. 4) Duración: Desde la firma del contrato de U.T. hasta que se haya cumplido íntegramente el objeto, incluyendo el plazo de garantía, o hasta que haya transcurrido un año desde su firma, y las Partes no decidan renovarlo. 5) Domicilio: para todos los efectos legales constituyen domicilio especial, fiscal, legal, y comercial y social en calle Necochea N° 661 Ciudad de Mendoza, República Argentina. 6) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al fideicomiso por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. 7) Fecha de contrato: 23 de junio de 2020. 9) Fecha de cierre de balance: 31 de enero.

Boleto N°: ATM_4855350 Importe: \$ 198
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad **DOLMEN DEVELOPMENT S.A.S.**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr. CARRICONDO Juan Duilio de 41 años de edad, DNI. N° 27.149.815, CUIT 20-27149815-3, Argentino, nacido el 18 de Enero de 1979, comerciante, estado civil: divorciado, domicilio en la calle Gral Roca y Telles Meneses, de la ciudad de Malargüe, Mendoza y el Sr. Hector Javier CASTAN, de 54 años de edad, DNI N° 17.545.264, CUIT 20-17545264-9, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1965, ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en calle Marcelino Champagnat N° 599, de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de Junio de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: "DOLMEN DEVELOPMENT S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Chile 211 segundo piso, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Construcción y demolición: construcciones y/o demoliciones de todo tipo, de obras públicas o privadas, obras de infraestructura, redes de agua, redes cloacales, plantas de saneamiento, pavimentos, obras y redes de gas domiciliarias entre otras. b) Inmobiliarias: compra venta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento de inmuebles urbanos, rurales o industriales propios o de terceros, constitución de hipotecas. c) Licitaciones: participar en licitaciones nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sr. CASTÁN Héctor Javier, DNI. N° 17.545.264, Administrador Suplente: Sr. CARRICONDO Juan Duilio, DNI. N° 27.149.815; los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o el Administrador suplente en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4855315 Importe: \$ 319

02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución "**COLOR VERDE S.A.S**" a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 09 de Junio del 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973, CUIL 20-94875973-0, francés, nacido el 28/08/1964, de 55 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Santos Vega 4910, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Oscar Daniel DI CESARE, DNI N° 28.220.092, CUIL 23-28220092-9, argentino, nacida el 07/10/1980, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 09 de Junio del 2020. 3°) Denominación: COLOR VERDE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Cultivo de vid para verificar, explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, recolección, traslado, comercialización o industrialización de frutos, procesamiento integral hasta el consumo. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos frutícolas, hortícolas, forestales, vitivinícolas, cerealeras, forrajeras, vitícola, olivícola, de pasturas, la práctica general de todo tipo de actividad agrícola. Servicios de almacenamiento y depósito. Servicios de elaboración y fraccionamiento de vinos. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por cada socio en partes iguales, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) por el socio Jean Etienne BEAUNE y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por el socio Oscar Daniel DI CESARE; representado por la cantidad de cinco mil, (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Oscar Daniel DI CESARE, DNI N° 28.220.092. Ambos con domicilio en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza, Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4855278 Importe: \$ 319
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

LOLIR S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Mario Angel Dell'Agnola, DNI 16.294.637, CUIT 20-16294637-5, Argentino, nacido el 20 de Febrero de 1963, profesión Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, domiciliado en B° La Bastilla Mz. 7, Casa 20, Las Heras, Mendoza y Walter Rubén Tirapu, DNI 24973373, CUIT 20-24973373-4, Argentino, nacido el 03 de Junio de 1976, profesión Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, domiciliado en B° La Bastilla Mz. 18, Casa 18, Las Heras, Mendoza 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 30 de Junio de 2020. 3°) Denominación: LOLIR S.A.S. 4°) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en calle Jorge A. Calle 641, ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: A) Gastronómica B) Agropecuaria C) Industrial. D) Comercial E) Licitaciones F) Leasing G) Fideicomisos H) Inmobiliaria 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mario Angel Della'Agnola suscribe la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. Walter Rubén Tirapu, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación, ante escribana Pública, que se acompaña, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Mario Angel Dell'Agnola, DNI 16.294.637 y Administrador Suplente: Walter Rubén Tirapu, DNI 24.973.373, los cuales ejercerán sus funciones por término indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4855481 Importe: \$ 242
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JOB VICTOR MALLCU Y HNOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JOB VICTOR MALLCU CACERES, D.N.I. N° 18.677.132, CUIL N° 20-18677132-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1963, de profesión Tornero, estado civil soltero, con domicilio en calle Avellaneda 1023, Villanueva, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de Junio de 2020 3º) Denominación: JOB VICTOR MALLCU Y HNOS S.A.S. 4º) Domicilio Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle Avellaneda 1023, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, B) COMERCIAL, C) MANDATOS 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), representado por 60 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. Capital suscripto 100%. Integrado el 25% en dinero efectivo según consta en acta notarial de fecha 18 de junio de 2020. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JOB VICTOR MALLCU CACERES, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: WENCESLAO MIGUEL MALLCU CACERES, con D.N.I. N° 93.769.388, CUIL N° 20-93769388-6, de nacionalidad Boliviana, nacido el 29 de septiembre de 1958, de profesión Tornero, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle España 3851, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4855645 Importe: \$ 220
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DOÑA MARÍA S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 23 de junio de 2020, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad anónima simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) DARÍO DANIEL VIVES, de 43 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Bº Cooperativa Rodeo de Medio, Mna. E, Casa 20, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 25.192.269, C.U.I.T. N° 20-25192269-2; 2) JAVIER ANDRÉS VIVES, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Durán S/N, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 27.931.040, C.U.I.T. N° 20-27931040-4; 2.- DENOMINACIÓN: DOÑA MARIA S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Durán 8.306, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), representado por setenta (70) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: DARÍO DANIEL VIVES, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: JAVIER ANDRÉS VIVES, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4855651 Importe: \$ 429
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO INMENDA S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2.020; 2°) SOCIOS: Daniel Emilio Mengual, 42 años de edad, casado, argentino, Productor Agrícola, domiciliado en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 26.423.563, CUIT 20-26423563-5, Julio Mengual, 69 años de edad, casado, argentino, Productor Agrícola, domiciliado en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 8.369.445, CUIT 23-08369445-9. 3°) DENOMINACIÓN: GRUPO INMENDA S.A.S. 4°) SEDE SOCIAL: Calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Industrial, B) Comercial, C) Agraria, D) Transporte, E) Representaciones, F) Licitaciones, G) Mandataria, H) Importación y Exportación. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) CAPITAL de: \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), representado por 38.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 (pesos uno) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Daniel Emilio Mengual, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio; Dpto. de Maipú, Mendoza, DNI 26.423.563, CUIT 20-26423563-5; Administrador Suplente: Julio Mengual, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio; Dpto. de Maipú, Mendoza, DNI 8.369.445, CUIT

23-08369445-9; todos por plazo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4856016 Importe: \$ 187
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

“**VIREXE S.A.S.**”. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo, 13/03/2020. 1.- Exequiel Favio Finochio, 37 años, casado, Argentino, Comerciante, domicilio calle Emilio Civit n° 2002, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 30.176.452, CUIT N° 23-30176452-9; 2.- “VIREXE S.A.S.”. 3.- Sede social: San Martín 1665, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 37.000, representado por 37.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Exequiel Favio Finochio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Virginia Belén Martínez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4856053 Importe: \$ 176
02/07/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de julio del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/03/2018 y 31/03/2019. 3) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 4) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019; 5) Distribución de resultados de los dos ejercicios; 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019; 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el 8 de julio en el Estudio Contable “Herrera y Ontivero” sito en Av. San Martín n° 1052 1° “10” de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4854912 Importe: \$ 825
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

FULTEN S.A. Comuníquese a los accionistas de FULTEN S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de Julio de 2020, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a

celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4855289 Importe: \$ 1760
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA VOLEY NARANJA.- Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA VOLEY NARANA a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 2.020, a las 19,00 horas, en la sede de la entidad, sito en Calle Alem 179, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea. 3°) Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 4°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventario, informe del revisor de cuentas e informe del auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.019. 5°) Fijación de la cuota social. NOTA: 1°) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los asociados, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El socio deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual; de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. Se podrá comunicar asistencia vía e-mail a la dirección: sbologna@grupoamano.com.ar La asistencia “a distancia” a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia “a distancia”, el socio (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y “a distancia” deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 18:45 y las 19:00 horas del día de celebración de la reunión. A fines de garantizar la participación de los asociados, se enviará las invitaciones a través de los

correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto respectivo, la cual deberá ser grabada en audio y video y se proporcionará a los asociados presentes una copia de la misma (ii) Intervención: Los asociados (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada asociado.

Boleto N°: ATM_4855331 Importe: \$ 330
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 18:30 horas (primera convocatoria) y 19:30 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 14º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2019. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5)- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 6)- Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855395 Importe: \$ 770
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **COMPAÑÍA IMB S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 16:30 horas (primera convocatoria) y 17:30 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS; 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de setiembre de 2019; 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855398 Importe: \$ 660
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Convócase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Skype Empresarial o Microsoft

Teams, cuya invitación para el acceso será remitida a los representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de los términos finales de la negociación con la Dirección Nacional de Vialidad / Ente Contratante y consecuente eventual aprobación y firma de la vigencia, modificación o extinción del Contrato PPP y/o cualquier otra documentación asociada a ello; 3°) Autorización para suscribir la documentación pertinente con la Dirección Nacional de Vialidad / Ente Contratante y/o cualquier otra documentación asociada a ello. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_4855413 Importe: \$ 825
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **DIMENSIÓN S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 17:40 horas (primera convocatoria) y 18:40 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)-Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)-Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 34° Ejercicio Económico cerrado al 30 de setiembre de 2019. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5)- Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes. 6)- Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. 7)- Designación de nuevas autoridades atento prorroga de mandato de actuales autoridades hasta designación definitiva de las nuevas (art. 257 LGS). Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855540 Importe: \$ 770
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

TUAREG S.A. Comuníquese a los accionistas de TUAREG S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 26 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Julio de 2020, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como

consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4854469 Importe: \$ 1760
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

INTI AR S.A. “Convócase a los Señores Accionistas de INTI AR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad, Mendoza o a través de la plataforma digital “Zoom” o aquella que el Sr. Presidente informe. Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea o, en su defecto, del Sr. Presidente si la Asamblea fuera celebrada a distancia; 2) Razones por las que la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del plazo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades; 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 6) Consideración de honorarios del Directorio para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 7) Consideración de la gestión del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 8) Consideración de los honorarios del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 10) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y su destino; 11) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 12) Consideración de honorarios del Directorio para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 13) Consideración de la gestión del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 14) Consideración de los honorarios del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; y 15) Autorizaciones para la inscripción registral y/o presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de una plataforma digital para quienes no puedan concurrir en forma presencial a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos utilizados para comunicar la asistencia, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En virtud de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto a partir del Decreto 297/2020 se proporciona a los accionistas el siguiente correo electrónico para comunicar su debida asistencia y modo de participación: intiar@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4854768 Importe: \$ 1815
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte: 780247-22-2020, JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSÉ MANUEL DEL POZO, perforarán a 120m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Fenoy S/N°, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4000-249734-0000-5. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4854898 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: 780248 -22 -2020, JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSÉ MANUEL DEL POZO, perforarán a 220 m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Reta S/N°, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4600-538713-0000-4. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4854908 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expte. 780.338-22-14, COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CAPITÁN MONTOYA, perforara a 120 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RNN° 143 (N°10541) Distrito Las Paredes. San Rafael. Mendoza. N.C. 17-99-00-470480-0000-1- Uso: Abastecimiento poblacional, en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4854909 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 780325, JAVIPERVAL AGRICOLA SAS perforara 220 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Carril Chimbab y Calle Videla o Cremaschi, Chapanay- San Martín. NC 0899001500541764.

Boleto N°: ATM_4853701 Importe: \$ 44
01-02/07/2020 (2 Pub.)

REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 186.329 caratulados "CALLEJA FERNANDO GONZALO c/ LEGUIZAMON MARIA LUJAN p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, el remate se llevará a cabo en el playón exterior del Poder Judicial, ubicado al lado de la bandera, sobre Pasaje Jorge Oldbrich.- San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100% a nombre de la demandada, dominio DBQ-094, marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 LTS., marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 8AGSC19N0YR113815, marca de motor: CHEVROLET, N° de motor: QD5003447 modelo año: 2000. GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de Calleja Fassi Fernando Gonzalo \$ 35.016, inscripción 01/07/16; EMBARGO: en estos autos \$ 38.926.- fecha de inscripción 15/02/19. BASE SUBASTA: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL \$ 116.000,00 (70% del valor informado en la Tabla de Valuaciones del D.N.R.P.A. Art. 262 CPCCT) con incrementos mínimos entre ofertas de PESOS UN MIL (\$1.000).- El comprado deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, que el día de la

subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, dos días antes de la subasta de 16 a 20hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4851846 Importe: \$ 693
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.085 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ ROBLEDO RAUL RICARDO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DIA SIETE DE JULIO DEL 2.020, ONCE HORAS. en el playón exterior del Poder Judicial, ubicado al lado de la bandera, sobre pasaje Dr. Jorge Víctor Olbrich" (art. 46 CPCCT). A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor LED marca "SANSUNG" 40 pulgadas N° UN40D5500, con control remoto. Una computadora compuesta por CPU marca PC BOX carcasa color negro sin número visible, con monitor marca LG, modelo Flatron N° 91E2340PHV, con teclado y mouse. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, con más el 10% comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición: Dos días antes de 07/07/2020, en horario de 18hs a 20hs, en el domicilio del martillero. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el día de la subasta, se deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4850989 Importe: \$ 495
30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.825, caratulados: "ANTES VICTOR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a VICTOR ANTONIO ANTES, D.N.I. N° 31.622.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22361 Importe: \$ 605
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71 y vta. autos N° 13-04963507-3 caratulados: "COLOMBATTO JOSE NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis

sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos sal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN Dra. Laura Patricia Engler André - Secretaria. SINDICO: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22370 Importe: \$ 1650
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los autos CUIJ N° 13-04854739-1 caratulados: "DIAZ GABRIELA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DÍAZ, GABRIELA ANAHÍ con DNI N° 37.462.415, CUIL N° 27-37462415-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 27/32 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ROXANA VILMA HEUBACH, con DNI N° 17.317.269 con domicilio legal en Pedro Molina N° 745, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, tel: 0261-4273406, Cel: 0261-154697990, E-mail: estudioroxanah@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22378 Importe: \$ 1056
02-03-06-07/07/2020 (4 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/24 de los autos CUIJ N° 13-05071218-9 caratulados: "ESQUIVEL DELIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESQUIVEL, DELIA NOEMI con DNI N° 25.091.923, CUIL N° 27-25091923-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. SCATOLON, GRACIELA MARÍA DEL VALLE, con DNI N° 32.503.917 con domicilio legal en Cervantes N° 1.480, Dpto. N° 9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-5454367, E-mail: mariadelvalleescatolon@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22382 Importe: \$ 1375
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.679 caratulados: "ROJAS MARISOL ESTRELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARISOL ESTRELLA ROJAS con D.N.I. N° 26.764.659. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22281 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.624, caratulados: "SAEZ CELESTINO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CELESTINO PEDRO SAEZ con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs.

en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22316 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.645 caratulados: "BUFFA GISELA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA FERNANDA BUFFA con D.N.I. N° 37.528.823. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22318 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68 y vta. autos N°13-04872923-6 caratulados: "RIVERO JORGE ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. SECRETARIA SINDICO: Cdor. MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO DOMICILIO: COLON 352, PISO 3, OFICINA B, Ciudad HORARIO DE

ATENCIÓN: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22352 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04957265-9 caratulados: "GUIÑAZU ERMELINDA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUIÑAZU, ERMELINDA LILIANA, con DNI N° 18.46.346, CUIL N° 27-1846346-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 40, se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO, con DNI N° 6.883.929, con domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4230501, Cel: 2614707134, E-mail: estudioayala01@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22357 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/38 de los autos CUIJ N° 13-04878628-0 caratulados: "GUEVARA NATALIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUEVARA, NATALIA VERONICA con DNI N° 29.617.337, CUIL N° 27-29617337-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/38 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE

MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CLAUDIA GHISAURA, con DNI N° 16.553.785 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 156617264, E-mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22358 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58 y vta. autos N° 13-04959053-3 caratulados: "FERREYRA LUIS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL..Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22363 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Tercera Circunscripción Gral. San Martín Mendoza Autos N° 7698. Caratulados ARRIOLA JESICA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. JESICA SOLEDAD ARRIOLA DNI 32.448.334, CUIL: 27-32.448.334-4. 2) Fecha de presentación 05/12/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/20. 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/08/20. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene. Juez. Dra. CLAUDIA CARINA ESPIN. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_4853587 Importe: \$ 385
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59 y vta. autos N° 13-04878730-9 caratulados: "ABREGO PAULA MAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario. SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA CARAM DOMICILIO: Martín Zapata 772, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 9,00 hs. a 13.00 hs.

C.A.D. N°: 22366 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 y vta. autos N° 13-04955873-7 caratulados: "MAYA PABLO HERMES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, a la aceptación de cargo de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE

DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - SECRETARIA SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA CARAM DOMICILIO: Martín Zapata 772, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. N°: 22371 Importe: \$ 1485
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 y vta. autos N°13-04858295-2 caratulados: "PERALTA FLORES MARTIN MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – SECRETARIA SINDICO: Cdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22372 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/71 autos N° 13-04955782-9 caratulados: "ORELLANA STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del

aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ -SECRETARIA SINDICO: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: SAN MARTIN 610, 2° PISO, OF. H, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22374 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/65 autos N° 13-04958383-9 caratulados: "BASTIAS FERNANDA ELEONORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el

día VEINTISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73, 1° PISO, DPTO. B, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22375 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados: "OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de marzo de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A., CUIT N° 30-71134245-8 y a fs. 116 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ, con domicilio legal en calle Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4440251, Cel: 0261-5560992, E-mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22379 Importe: \$ 1210
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65 y vta. autos N° 13-04879720-7 caratulados: "ALFONZO OSCAR DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522

(art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – SECRETARIA SINDICO: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22376 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58/61 de los autos CUIJ N° 13-04821356-6 caratulados: "OCULAR S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de noviembre de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCULAR S.A., CUIT N° 30-71230160-7 y a fs. 99 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO; con domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 hs., Tel: 4219630, Cel: 0261-5947207, E-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22380 Importe: \$ 1210
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76 y vta. autos N° 13-04863036-1 caratulados: "RIOS ORLANDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia

declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ-SECRETARIA SINDICO: Cdr. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22377 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04961926-4 caratulados: "PONTE SANTIAGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de diciembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONTE, SANTIAGO JAVIER D.N.I. N° 25.984.892; C.U.I.L. N° 20-25984892-0 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de junio de 2020 AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. FERNANDEZ, ERIK HERNAN, con DNI N° 14311344, con domicilio legal en calle Colon N° 138, 2do Piso, Oficina N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4201700, Cel: 0261-2013814, E-mail: erik.fernandez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22381 Importe: \$ 1375
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110/113 de los autos CUIJ N° 13-00726914-9 caratulados: "VILLEGAS CARMEN ESTELA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMEN ESTELA VILLEGAS con DNI N° 29.114.431, CUIL N° 23-29114431-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 133 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 110/113 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MARIA CECILIA ARRIGO, con DNI N° 18.012.852 con domicilio legal en Jorge O Brian N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4458383, Cel: 0261-6988372, E-mail: ceciarrigo@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22383 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 y vta. autos N°13-04957123-7 caratulados: "PASERO PEDRO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE

FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. APPIOLAZA, MARCELO ANTONIO DOMICILIO: ESPAÑA 560, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22349 Importe: \$ 1650
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05070153-5 (011901-1252919) caratulados "OLAIZ JORGE VICTOR DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. OLAIZ, JORGE VÍCTOR DANIEL DNI 16.294.918, CUIL 20- 16294918-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/12/2019; 3) fecha de apertura: 03/03/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4851837 Importe: \$ 660
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.608 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLA LORENA CAMARGO con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22276 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.610, caratulados: "MUÑOZ FERNANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO JAVIER MUÑOZ con D.N.I. N° 29.635.030. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2615748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22277 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.685, caratulados: "PALMA MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANA LORENA PALMA con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22278 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.618 caratulados: "ACIAR JORGE ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALFREDO ACIAR con D.N.I. N° 23.321.703. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22282 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA NOEMI CARMONA con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22283 Importe: \$ 550
29-29-30-30/06 01-01-02-02-03-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ALEJANDRA CORIA con D.N.I. N° 21.817.714. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22284 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.675, caratulados: "GUERRA CARLOS EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EMILIO GUERRA con D.N.I. N° 13.996.284. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22311 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.631, caratulados: "TINNERELLO AMALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de AMALIA SOLEDAD TINNERELLO con D.N.I. N° 22.376.706. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22314 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.721 caratulados: "CORREA DANIEL MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL MARIO CORREA con D.N.I. N° 10.563.715. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22317 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.769, caratulados: "CUELLO JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO CUELLO, con D.N.I. N°17.463.972. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22334 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.785 caratulados: "BENEGA VILLEGAS, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS BENEGA VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.628.565. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22335 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.810, caratulados: "CHAVERO CARMEN SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN SUSANA CHAVERO, con D.N.I. N° 23.647.985. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22338 Importe: \$ 715
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos Nº13-04246958-5 caratulados: "CASTROMAN SANTIAGO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Nº 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA. SINDICO: Cdr. CALDERON MONICA CELINA. DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas

C.A.D. Nº: 22348 Importe: \$ 935
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44 y vta. autos Nº13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Nº 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdr. ZABALA

CELSO LUIS DOMICILIO: ARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22347 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62 y vta. autos N°13-04884715-8 caratulados: "ANTESANA ARIEL ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, 1° PISO, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22350 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos N°13-04879728-2 caratulados: "LOYOLA DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE

2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6°P párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdr. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22351 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.264 "TORREZ NICOLAS DAMIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 02/06/2020. Fecha de apertura: 08/06/2020. Concursado NICOLAS DAMIAN TORREZ D.N.I N° 31.238.793, C.U.I.L. N° 20-31238793-0, domiciliado en Calle Italia N° 740 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 31/07/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/08/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador VICENTE ERASO con domicilio legal en Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351, de ciudad, y domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851910 Importe: \$ 495
29-30/06 01-02/07 03/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 autos N°13-04525430-9 caratulados: "FAURES MARCELA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020

como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler- Secretaria.- SINDICO: Cdor. MUÑOZ SANDRA MÓNICA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABARZA 30, PB, Oficina A, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22353 Importe: \$ 1595
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110 autos N°13-04819776-5 caratulados: "RAMOS CECILIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA.- SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: MANSILLA 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22354 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89 autos N°13-04834806-2 caratulados: "GUIÑAZU ELIANA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del

aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA SINDICO: Cdor. BUCCIARELI MARCOS HERNAN DOMICILIO: PEDRO VARGAS 560, PLANTA ALTA, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22355 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-05033577-6 caratulados: "DAVILA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVILA, JUAN MANUEL, DNI 29.488.607; C.U.I.L. N°23-29488607-9, con domicilio en calle San Miguel N°8.300, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general,

el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MARZO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO. DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22356 Importe: \$ 1705
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.741 caratulados: "ESCUDERO MARIA OLGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA OLGA ESCUDERO con D.N.I. N° 20.949.412. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 401 Esq. Almirante Brown, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22265 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.724 caratulados: "CAÑADAS ELSA MARGARITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA MARGARITA CAÑADAS con D.N.I. N° F5.645.587. Síndico designado en autos: JUAN MILORDO con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22266 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.831, caratulados: "LUCERO ROMINA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA AYELEN LUCERO, con D.N.I. N° 43.119.943. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22339 Importe: \$ 715
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.774, caratulados: "GUTIERREZ MONICA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA VIVIANA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 23.725.003. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22341 Importe: \$ 660
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.250 caratulados "VEGA HUMBERTO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUMBERTO GERARDO VEGA D.N.I. N° 16.568.174, C.U.I.L. N° 20-16568174-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Sutter N° 775 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.- y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22342 Importe: \$ 1430

26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50 y vta. autos N°13-04866608-0 caratulados: "OLGUIN CARLOS NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIESISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522..c) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: LUNES MIERCOLES JUEVES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22344 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/63 autos N°13-04743130-6 caratulados: "ECHENIQUE MIRTA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley

24522. .c) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André-Secretaria. SINDICO: Cdor. SCATOLON, GRACIELA MARIA DEL V DOMICILIO: CERVANTES 1480, DPTO. 9, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22345 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53 de autos N°13-04525750-3 caratulados: "RUIZ FEDERICO LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22346 Importe: \$ 1595
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos n° 7.723, caratulados: "Reggio Estela Beatriz P/Conc. Del Consumidor", el 10 de marzo de 2020, se ha declarado el CONCURSO PREVENTIVO de Sra. ESTELA BEATRIZ REGGIO, con D.N.I n° 23.641.002.

Síndico designado en autos: SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza; Cel.: 263 4542707. rsilvi2001@yahoo.com.ar, los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

Boleto N°: ATM_4851228 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.249 "BORDON OMAR RAFAEL P/CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso del Señor OMAR RAFAEL BORDON D.N.I N° 34.160.857. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdr. EDGARDO BARON, Domicilio: LAS HERAS N° 140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851254 Importe: \$ 330
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851260 Importe: \$ 660
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS –CUIL-13-05119409-2. Autos N° (011901-1.252.945). Caratulados DONATELLI AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR DONATELLI AGUSTIN DNI 34.150.851, CUIL: 20-34150851-8. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT- 1.-) Fecha de Apertura 05/05/2020, 2.-) Fecha de presentación: 22/02/2020, 3.-) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4.-) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdos. 5.-) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de setiembre 2020 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT., 6.-) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05 de octubre de 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.)- Fdo Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM_4852087 Importe: \$ 440
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER JUZGADO GESTION ASOCIADA, autos N° 11565, caratulados SANCHEZ, SERGIO ARIEL C/ BRICEÑO FELICIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICAR a los eventuales sucesores de la Sra. Irma Filomena Polverini, el proveído de fs. 47: "MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2.013. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Fdo: Dr. Fernando Games - Juez. A fs. 54 proveyó: "Mendoza, 09 de mayo de 2013... Téngase por ampliada la presente demanda en los términos indicados en cuanto por derecho corresponda. Córrasele traslado de la demanda como se encuentra ordenado en autos a fs. 47. Notifíquese ambos decretos conjuntamente. Fdo: Dr. Eduardo Casado - Secretario".- A fs. 512: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019...RESUELVO:- Declarar a los eventuales sucesores de la Sra. Irma Filomena Polverini, personas inciertas o de domicilio ignorado...DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM_4855442 Importe: \$ 363
02-07-14/07/2020 (3 Pub.)

Sra. Juez de Tribunal de Gestión judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en Autos N° 62.411 - Caratulados "MARTÍNEZ JESÚS RAMÓN C/ SUC. CARATINA MÉNDEZ UBILLA Y SUC. DE TURIANO MÉNDEZ UBILLA Y PERPETUA MÉNDEZ UBILLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 131: Hágase saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Los Andes, por cinco veces en forma alternada, la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Dávila o Carmona s/n°, del distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura: 2 ha. 0025,82 m2, y según título: 2 ha. 0092,41 m2 - Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-326543-0000-9, Visación Provisoria Expediente N° 1941-D-2017-01141 de Dirección Provincial de Catastro, inscripto en la Matrícula N° 43.834/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, a nombre de Caratina Méndez Ubilla, Perpetua Méndez Ubilla y Turiano Méndez Ubilla, fecha de inscripción 22 de febrero de 1960, en Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de la provincia de Mendoza. Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretaria

Boleto N°: ATM_4848195 Importe: \$ 660
30/06 02-06-08-13/07/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.923 caratulados "FREDES ISABEL SUSANA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de la Sra. ISABEL SUSANA FREDES. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4849326 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Carlos Padrón de Extranjeros La Municipalidad de San Carlos, comunica a los extranjeros residentes en el Departamento, que desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de julio del presente año se realiza la inscripción de el Registro Municipal de Extranjeros, hayan o no estado inscriptos con

anterioridad, a los efectos de cumplimentar lo normado en el artículo 22 de la ley 1079 (serán electores en los comicios Municipales todos los extranjeros mayores de dieciocho años varones o mujeres, que tengan como mínimo dos años de residencia en el Municipio respectivo) la emisión del sufragio es obligatorio para los inscriptos Requisitos: documento de extranjería o residencia, dos (2) fotos 4x4 fondo blanco. - Las inscripciones se realizarán en la oficina de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Carlos, sito entre calles Lencinas y El Fuerte de la Villa Cabecera, de lunes a viernes de 08:30hs a 13hs.

Boleto N°: ATM_4853641 Importe: \$ 110
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

A herederos de GUIÑAZU CEFERINO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 148-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4855498 Importe: \$ 55
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

(*)

El GEJUS N°1 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, ha ordenado a Fs. 82 la publicación edictal del auto que ordena la declaración de ignorado domicilio en los Autos N° 262.289, caratulados: "PAEZ CRISTIAN Y LUCERO PAULA C/ MORENO NAHUEL EZEQUIEL Y MORENO SERGIO WALTER P/ D.Y.P.". Se transcribe el proveído respectivo: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. VISTOS, CONSIDERANDO.. RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Sres. Moreno Nahuel Ezequiel DNI: 39.952.732 y Moreno Sergio Walter DNI: 17.295.086 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON – Juez" A fs. 32 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2018. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles". DRA. GRACIELA SIMON – Juez.

Boleto N°: ATM_4854920 Importe: \$ 528
02-07-14/07/2020 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. AUTOS 252277 GARCIA FLORENCIA ENRIQUETA C/OCTAVIO D'ASCANIO S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a los posibles terceros interesados. A fs.255 y ss el Juzgado Resolvió: Mendoza, 4 de febrero del 2020. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por la actora Sra. Florencia Enriqueta García por su propio derecho, y en consecuencia otorgar a favor de ella el título supletorio del inmueble que se encuentra inscripto a nombre de Octavio D'ascanio al N° 18122, fs.161, Tomo 26 A Ciudad Oeste PH de Capital, ubicado en calle Chile N° 829 Piso 6 Departamento E. conforme los límites y superficie que resulta del plano de mensura de fs.10. II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive anterior, el día 19 de enero del 2.004. III.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. IV.-

Imponer las costas en el orden causado (210 inc. c) del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art.9 inc.g) Ley N° 9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y a la Décima Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario Los Andes. Firmado: JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. A fs. 262 Resolvió: Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fs.255/259 punto II.- subsanando el error material consignado y donde dice 19 de enero del 2004 debe leerse, 19 de enero del 2014, fecha que se establece como de adquisición del derecho real de dominio correspondiente al inmueble individualizado en el punto I. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Firmado: JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4855571 Importe: \$ 231
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE SAN CARLOS**, notifica a todos sus asociados que se ha dejado sin efecto la Asamblea General Extraordinaria por reforma del estatuto (artículos 16°, 19°, 25°, 26°, 27°, 28° y 30°), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza n° 31135 del día 25/06/2020, donde se preveía la primera convocatoria para el día 10 de Julio de 2020, a las 09:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 10 de Julio del 2020 a las 10:00 horas; ambas en la calle Del Inmigrante 1048 Zona Industrial San Carlos, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Por lo antes expuesto, se ratifica todo lo actuado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 16 de Marzo del 2020 en relación a la Reforma de Estatuto de la entidad.

Boleto N°: ATM_4855990 Importe: \$ 99
02/07/2020 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CONTRERAS JUAN MARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente. Stro. 1201238.

Boleto N°: ATM_4849381 Importe: \$ 55
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, SAN RAFAEL, en los AUTOS N°188.337 caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L. c/ DI PIETRO PAPINI, DANTE LEANDRO p/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", de ignorado domicilio la resolución de fs. 923 y vta. cuya parte dispositiva dice así: "SAN RAFAEL, Mza., 03 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° y, CONSIDERANDO: Que a fs. 37 la actora, por medio de representante, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que el demandado, Sr. Dante Lendro DI PIETRO PAPINI, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado la notificación ordenada a fs. 12 y vta., según constancias de fs. 14/15 y fs. 20/21 de autos.- Teniendo presente que los informes de la Secretaría Electoral (fs. 26 y vta.) y Policía de Mendoza (fs. 32 y vta.), denuncian el mismo domicilio donde se realizó la medida y, careciendo de elementos que permitan determinar el domicilio del demandado, habiéndose prestado el juramento exigido por el art. 69 del CPCCT (fs. 34, punto I) y oído al Ministerio Fiscal (cfr. fs. 35), corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT.- RESUELVO: 1°) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. DANTE LEANDRO DI PIETRO PAPINI, D.N.I. N° 35.076.763, como persona de domicilio ignorado.- 2°) Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, EMPLÁZASE al Sr. DANTE LEANDRO DI PIETRO PAPINI, D.N.I. N°35.076.763, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar).- 3°) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción

Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).- NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Cecilia A. Rubio - Juez "-

Boleto N°: ATM_4850278 Importe: \$ 759
29/06 02-07/07/2020 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SAN MARTÍN- MENDOZA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais – Juez. AUTOS N° 57.666, CARATULADOS "PEREZ WALTER ROQUE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" y en relación al inmueble ubicado en CALLE ESPAÑA N° 411 ESQUINA CORRIENTES N° 95, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA; padrón municipal 4433; padrón de rentas 08-22768-8 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz como 1° inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44- de San Martín, Mza. de fecha 14/08/1931. Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 "Gral. San Martín, (Mza.), 20 de marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que VIÑEDOS Y BODEGAS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, es de domicilio ignorado para el actor Sr. WALTER ROQUE PEREZ. II.- Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs.285, por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art.72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). Notifíquese.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez" y fs. 285, "Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Septiembre de 2018. Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 279, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.. NOTIFIQUESE. OFICIESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez"

Boleto N°: ATM_4851175 Importe: \$ 1045
30/06 02-07-13-15/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de MONTENEGRO JOSEFA LIDIA cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 141-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4853719 Importe: \$ 110
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de HIDALGO JUAN RAMON cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 146-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga

Boleto N°: ATM_4854548 Importe: \$ 110
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

EXPTE. N° 158.696 "RUGGIERI CARLA GEORGINA C/ CIUDAD 3 S.A. Y OTS. P/ DESPIDO" DEPENDENCIA: SEGUNDA CÁMARA DE TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Mendoza. 09 de Septiembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE I.- Declarar al demandado VALENTIN SILVIO ENRIQUE SIMONI, con DNI n° 27.300.368 de ignorado domicilio - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 37 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución (art. 72 CPCC y TM). IV - Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. DR. JORGE CUIDO GABUTTI JUEZ DE CAMARA- DR. JULIO GOMEZ ORELLANO JUEZ DE CAMARA-DRA. PAULA MARIANA MAURI PROSECRETARIO. FS 37 Mendoza, 02 de Febrero de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DIAS hábiles

posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

29/06 02-07-14-17/07/2020 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 13917-IO-2.017-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Decreto N° 1313-20-, se ENCUADRO como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción de Vivienda con cubierta de techo colapsada ya que se incendió y también se observan muros colapsados totalmente, propiedad de la SRA. BECETTE ILDA EDITH- BECETTE DELIA; y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 32.670, ubicada en Calle 2 de Mayo N° 8.460 del Distrito Los Corralitos de este Departamento de Guaymallén, que se encuentra en estado abandonado, encontrándose actualmente deshabitada. Es decir que por el riesgo que esta vivienda representa dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Asimismo se le otorgó un TÉRMINO de QUINCE (15) DÍAS posterior a su notificación para ejecutar LA DEMOLICIÓN de la CONSTRUCCIÓN existente, detallada en el Art. 1º del presente Decreto. Debiendo mantener dicho lugar desalojado y clausurado. Dejase expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854450 Importe: \$ 495

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 4560-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a MENDOZA DAMA S.A. y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 97.483, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) días para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Las Cañas N° 360, Distrito Las Cañas de Guaymallén – Mendoza, y un término de Diez (10) días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utiliza. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854514 Importe: \$ 396

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 1145-IO-2020-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. FERREYRA MAURICIO IVAN y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 125492 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle José Manuel Estrada N° 1059, Distrito Las Cañas de Guaymallén – Mendoza, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar...Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas

y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854774 Importe: \$ 396
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 1153-IO-2020-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. GONZALEZ CLAUDIA ESTER y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 125493 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle José Manuel Estrada N° 1059, Distrito Las Cañas de Guaymallén – Mendoza, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. -Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854776 Importe: \$ 396
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

EX-2018-01865987- -GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG – SUMARIO ADMINISTRATIVO – NOTIFICAR AL Cabo 1° R P.P. Braulio Fernando Domínguez Donaire D.N.I. 18.052.322 QUE A ORDEN 73 EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO:MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2.020 Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. - 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). - 3- Notifíquese al interesado en forma legal. - 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Ricardo Bátiz Director Vocal. Dr. Norberto Parma Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCIÓN DE MULTA ECONÓMICA POR EL VALOR DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS al empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio legal en calle San Lorenzo n° 412, piso 04, of 12 de Ciudad. El Sr. Daniel Demetrio Peternite informa sobre la renuncia de su cargo como Director de la empresa anteriormente aludida para fecha 30/06/2016, a posterior el Auxiliar 1° Minni Sergio informa que en el domicilio de calle San Lorenzo N° 412, piso 04, of 12 de ciudad, el lugar se encuentra inhabilitado siendo imposible la notificación. Ante esto Asesoría Letrada dispone que se publique en Boletín Oficial por el termino de tres (3) días de la resolución N° 327/19 de fecha once de Septiembre del año 2019 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2018-03822610 y CONSIDERANDO: Atento constancia de autos, donde el Sr. Daniel Peternite informa sobre la renuncia al cargo de Sub director, de la empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L., a lo que se acredita mediante telegrama y desde el día 30/06/2016. Se emitió Resolución n° 060/19 mediante la cual se emplaza a la empresa a presentar nuevo Director técnico, la que ha sido notificada para el día 01/04/2019. Y hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con tal emplazamiento. Por lo expuesto y atento al dictamen de Asesoría letrada estima que se debería emitir resolución aplicando multa a la empresa Grupo of Private Security S.R.L., encuadrada en el art. 34°, punto I, inc. C) de la Ley 6441/97, emplazándola en quince días para que acredite el cumplimiento de la misma y, nuevamente para que

proponga Director, a portando los datos de la persona, y bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanaciones que estipula la Ley 6441/97. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y de leyes complementarias. EL DIRECTOR DEL REPAR-REPRIV. RESUELVE: Art 1° SANCIONESE a la empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L. "G.P.S", CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio legal en calle San Lorenzo n° 412, piso 04, Of 12 de Ciudad, con MULTA que consiste en pesos nueve mil trescientos noventa y dos, atento con lo determinado expresamente por el art 34° apartado de la Ley 6441/97, en virtud de los argumentos esgrimidos. Art 2° EMPLACESE: a la Empresa notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de diez días acredite que el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 1°), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador; como así proponga un nuevo Director, aportando los datos de la persona, y bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la Ley 6441/97. Art 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GODOY JOSE FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201233.

Boleto N°: ATM_4847988 Importe: \$ 55

30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUILLEN ADRIAN GILBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201236

Boleto N°: ATM_4848794 Importe: \$ 55

30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ EXPTE N° 259074 caratulados "SALE FIOCCHETTI YAMIL JAIR C/PINHAL ADRIANA LOURDES P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", notifica al demandado Sra. ADRIANA LOURDES VERONICA PINHAL, DNI N° 26.142.819, de ignorado domicilio: Mendoza, 26 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs.77 constancias de autos y lo dispuesto por el art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ADRIANA LOURDES PINHAL, DNI N°: 26.142.819. II-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado ADRIANA LOURDES PINHAL, DNI N°: 26.142.819. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. FDO. DR. FERNANDO AVECILLA Juez" A fs.22 "Mendoza, 16 de Octubre de 2019.(...) TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez", y a fs.49: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020.(...) Téngase presente el hecho nuevo denunciado por la parte actora.- Agréguese la documentación acompañada.- Del mismo, dese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS (Art 167 CPCCyT). Notifíquese. DR. FERNANDO AVECILLA Juez"

Boleto N°: ATM_4850331 Importe: \$ 561

24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, A CARGO DE LA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS NROS. 2253/18 CARATULADOS: "CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA A CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE, CIPMza 5.046.115, de ignorado domicilio, la resolución dictada por este Tribunal el día 11 de Mayo de 2020, la cual en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de mayo de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Jason Thomas Cunliffe, CIPMza 5.046.115, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notificar la presente y el proveído de fs. 37 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. DÉSE PUBLICIDAD a la presente resolución, en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el art. 3 inc. d) último párrafo de la Ac. N° 29.511 SCJM. OPORTÚNAMENTE NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia y Violencia Familiar." Asimismo a fs. 37 proveyó: "Mendoza, 18 de Junio de 2019.... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS (10) a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y conchs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_4850344 Importe: \$ 594
24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a MACHUCA QUIROGA, ANGEL, DNI 37.486.908 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 56.070, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA QUIROGA ANGEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)" de las siguientes resoluciones: A fs. 39 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MACHUCA QUIROGA, Ángel, D.N.I. N° 37.486.908. 2.- ORDENAR se notifique la sentencia monitoria de fs. 22 Conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201) Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez.- A fs. 13 el Juzgado resolvió: "LUJÁN DE CUYO, 26 de marzo de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado del Dr. LUIS M. IANNIZZOTTO, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MACHUCA QUIROGA ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 2.172,59.-), con más la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.057.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/12/2017), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración

previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 5.230.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Luis IANNIZZOTTO, y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. Respecto del Dr. Agustín PISCOPO, estése a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUIS M. IANNIZZOTTO en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$326.-), y al Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7 de la Ley 3.641) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. Y a fs. 16 el Juzgado resolvió: Lujan de cuyo, 05 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) MODIFICAR el resolutive N° IX de la Sentencia de fs. 13 y en donde dice “Ley 3.641”, deberá leerse “Ley 9.131”. II) Mantener el resto de la publicación de fs. 13 incólume. III) Al recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fs. 13, notificado y firme que sea el presente, a nuevo pedido de parte se proveerá.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4845139 Importe: \$ 1881
24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

MENDOZA, 26 de Junio del 2020 Ref.: EX -2019-04183026-GDE-MESAENTGENERAL#MSEG. AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita aplicar sanción de Cesantía a la AUXILIAR P.P. SILVIA FARIAS MARIA PAZ con D.N.I. N° 34.063.409 en EX – 2019-04183026-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado comisaria “27° E/PREVENTIVO N° 540/19 AV. ABANDONO DE SERVICIO...” y habiéndose realizado las citaciones en el ultimo domicilio legal declarado en este ministerio de seguridad cito en calle Democracia N° 140 Dpto. N° 3 de Ciudad del departamento de Tunuyan, provincia de Mendoza, resultado negativo obrando a orden 67 del citado expediente digital y se procedió a dar vista a orden 02 de dicho expediente donde consta las actuaciones administrativas de Comisaria 27° donde surge nuevo domicilio en Barrio Nueva Esperanza Manzana 10 Casa09 de La Favorita departamento de Ciudad de la provincia de Mendoza, y solicitando a la Comisaria 59° la citación de la efectivo obteniendo resultado negativo obrando informe de dicha comisaria a orden 69, es por lo que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza la Resolución N° 1431-S la que se transcribe textualmente: MENDOZA, 16 JUN 2020, RESOLUCIÓN N° 1431-S, visto el Expediente N° EX -2019-04183026-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo a la Auxiliar P.P. SILVIA FARIAS, MARIA PAZ, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inc. 3) y 5) en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que analizado lo actuado se determina que la imputada abandono voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, al no haber presentado en tiempo y forma los partes de enfermo pertinentes, haciendo caso omiso de las notificaciones realizadas, y no ha ofrecido pruebas de descargo tendientes a desvirtuar la imputación primaria efectuada en su contra; Que del

análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen N° 11/20 PM de la junta de disciplina obrante en orden 44, surge que la funcionaria mencionada es responsable de la falta imputada; Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (citación para la declaración indagatoria y citación para alegatos, ambas efectuadas mediante Boletín Oficial obrantes en orden 27 y 37, respectivamente); Que la junta de Disciplina de esta Ministerio aconseja la sanción de cesantía para la Auxiliar P.P. SILVA FARIAS, MARIA PAZ, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida; Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 51, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Aplicar la sanción de CESANTIA a SILVA FARIAS, MARIA PAZ, D.N.I. N° 34.063.409, CUIL N° 27-34063409-3, en el cargo Clase 006 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – tramo 01 – Subtramo 01 – AUXILIAR – Personal Policial – U.G.E. J00098, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inc. 3) y 5) en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias. Artículo 2° - Notificar por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Raúl Levrino- MINISTRO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARBO JOSE LUIS CRISTIAN ALEXIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201214

Boleto N°: ATM_4844337 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARCE LUIS MARTIN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201217.

Boleto N°: ATM_4845140 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUERRA ERNESTO ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201218

Boleto N°: ATM_4845630 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVAS JUAN CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201219.

Boleto N°: ATM_4845636 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ VIVIANA ALEJANDRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201216.

Boleto N°: ATM_4845676 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4845922 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORALES DANTE HUGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201223.

Boleto N°: ATM_4846319 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUNCOS MIGUEL ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201224.

Boleto N°: ATM_4846344 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DI CESARE VICENTE JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201226

Boleto N°: ATM_4846491 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORIA INES CLEMENTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201225.

Boleto N°: ATM_4846520 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYNOSO INOCENCIO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201227.

Boleto N°: ATM_4846532 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FIGUEROA CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201215

Boleto N°: ATM_4847896 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NARVAEZ HORACIO VICTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201235

Boleto N°: ATM_4848114 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIÑAZU CEFERINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201231

Boleto N°: ATM_4848782 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONE LUISA YOLANDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201234

Boleto N°: ATM_4848785 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RUARTE AIDA ANTONIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201237

Boleto N°: ATM_4848808 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4848814 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HINOJOSA MAGDALENA PILAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201229

Boleto N°: ATM_4848833 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAQUEL CONCEPCION LIBRALESSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201228

Boleto N°: ATM_4848842 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REVECO CARLOS ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201232

Boleto N°: ATM_4848854 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAROL PATRICIA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201239.

Boleto N°: ATM_4848863 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ SIXTO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201240.

Boleto N°: ATM_4850238 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLARRUEL MANUEL HECTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201241.

Boleto N°: ATM_4850241 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita a beneficiarios de ARANDA MARCELO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201245.

Boleto N°: ATM_4850247 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ARCE MIGUEL CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201250.

Boleto N°: ATM_4850257 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO PEDRO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201254.

Boleto N°: ATM_4850262 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de LARA PEDRO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201253.

Boleto N°: ATM_4850276 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILLEGAS JOSE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201244.

Boleto N°: ATM_4850301 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORNES CARRASCOSA EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201246.

Boleto N°: ATM_4850324 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZARLENGA ENRIQUE GASPAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201247.

Boleto N°: ATM_4850375 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIRSCHFELDT MARIA NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201242.

Boleto N°: ATM_4850418 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de RAVERA GUILLERMO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201248.

Boleto N°: ATM_4850426 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ANTON NIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201249.

Boleto N°: ATM_4850429 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201255.

Boleto N°: ATM_4851014 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GALEAZZI IRMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201259.

Boleto N°: ATM_4851192 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SFREDDO PEDRO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201260.

Boleto N°: ATM_4851193 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VARGAS BARBARA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201256.

Boleto N°: ATM_4851195 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de AGUIRRE BELERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201258.

Boleto N°: ATM_4851196 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGUIN CARLOS GREGORIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201221.

Boleto N°: ATM_4851211 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de VALLECILLO JUAN CARLOS cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 138-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852023 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de GODOY JOSE FRANCISCO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 137-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852029 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente LEONARDO LO BELLO para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N° 21420-2019.

Boleto N°: ATM_4852706 Importe: \$ 165
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de SANCHEZ JUAN DNI 6.902.741 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305320 Firmado Natalia Garcia -Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts 6, 2340 y cc de CCCN)

Boleto N°: ATM_4840597 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Amanda SEPULVEDA D.N.I. N° F2.506.227, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art.325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N°40.209 caratulados "SEPULVEDA CARMEN AMANDA P/SUCESIONES". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME-Conjuez.

Boleto N°: ATM_4850741 Importe: \$ 66
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 58.565 "ROCA FELIX JUAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX JUAN ROCA para que lo acrediten dentro de los treinta DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4853914 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TOBARES, ANTONIO REYNALDO, DNI N° 10.540.020, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265611, caratulado TOBARES ANTONIO REYNALDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4852057 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, autos n° 032051-63 "Oliva Andres y Maria Pascua Garro p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES OLIVA Y MARIA PASCUA GARRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS

HABILES.

Boleto N°: ATM_4854547 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34080 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MALATTO ALBERTO y CHARELLO JOSEFINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.-

Boleto N°: ATM_4854554 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de Rossa Maria Susana DNI 6626420 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305284 Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES. (art. 46 CPC).

Boleto N°: ATM_4854764 Importe: \$ 44
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4. Mendoza, autos N° 405.589 caratulado CORIA MANUEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORIA MANUEL EDUARDO DNI 6.883.486 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4854767 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 302451, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO RUBER VIVAREZ, DNI N° 6.868.070, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4854926 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 31.329 ROMERO, PEDRO ANDRÉS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante. Sr. Pedro Andrés Romero D.N.I. 13.657.728, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4854940 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.643 "DEGAN, CATALINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y

acreedores de la causante, Sra. Catalina Degan D.N.I. N° 8.563.831, a los erectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4855433 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.846 FERRANDO PATRICIA IMELDA P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PATRICIA IMELDA FERRANDO DNI 16.564.179, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4855475 Importe: \$ 44
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en expediente n° 305572 cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. REIMUNDO OS VALDO FIURI y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,

Boleto N°: ATM_4855468 Importe: \$ 44
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.529 caratulados "CASTRO RENE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RENE CASTRO, D.N.I.: 8.366.035 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales - en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4854501 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.547 "MEDINA FELIX y AGUILAR VALERIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MEDINA FELIX y AGUILAR VALERIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4854519 Importe: \$ 66
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.844 caratulados "ALEMAN TERESA MIRTA Y PEREZ RAFAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. TERESA MIRTA ALEMAN, D.N.I.: 3.720.907 y RAFAEL PEREZ D.N.I.: 6.878.755 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria

Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4854622 Importe: \$ 66
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SRES. SABATINI ANTONIO, L.E. N° 3.343.351; e ISLA, EMILIA ESTHER, DNI N° 8.344.927, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS, a partir de la presente publicación. Expediente N° 265274, caratulado SABATINI ANTONIO Y ISLA EMILIA ESTHER P/SUCESION.

Boleto N°: ATM_4854702 Importe: \$ 66
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON BRIZUELA, D.N.I. N° 6.146.194, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.466, caratulado "BRIZUELA, RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4854788 Importe: \$ 55
02/07/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará; 3398,37 m2 según título, Propietaria: ORTUBIA DE SALINAS, EULALIA JESUS. Ubicación esquina Nor-Este Calles 9 de Julio y Cristóbal Colón, Dto. 25 de Mayo, San Rafael (Mza). Julio: 08 de 2.020.- Hora 11:00; Expte. : 2020-02254899- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853565 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 3994,39 m2 Propiedad de ROXANA SORAIA KUETER, Ruta Provincial N° 82 s/n a 342 m al este de Planta elevadora de agua Álvarez Condarco. Expediente: 2020-02442187-GDEMZA-ATM. Julio: 08 Hora: 11,00

Boleto N°: ATM_4853617 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 300,20 m2 y Título 2: 291,97 m2. Propietario ITALO PIVETTA. Calle Chile esquina Antártida Argentina (esquina Sur Oeste) Ciudad Capital. Julio 8. Hora 10 .Expediente: EX-2020-01348897-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853921 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará título: 7 ha 7.511,42 m2 de Título 2: 16 ha 8.122,58 m2 y Título 3: 13 ha 5.785,74 m2. Propietario: ORLANDO IGNACIO CALLEJON Y OTROS. Calle Lemos S/N° costado este a 230.00 m al norte de Ruta Nacional 7. La Dormida. Santa Rosa. Julio 9. Hora 10.

EX-2020-02230991- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853928 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mensurará 460 m2 propiedad de ANTONELLA ALOISIO, MARÍA LAURA GODOY Y SABINA ELENA CARCELLER ubicados en calle Avellaneda 403/407, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 08, 17:30 horas. Expediente 2020-02847403-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854367 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 245,52 m2, propietario CLAUDIO VICTOR DESHAYS, Ubicada Florencio Sánchez 616, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02673515-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4854372 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,33 m2, propiedad GILBERTO GIMENEZ o JIMENEZ. Ubicada Honduras 1429, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Julio 08, hora 18:00. EX-2020-02697316-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4854387 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,38 m2 propietario Villegas Orlando Rodolfo y Jambor de Villegas Blanca Ana. Patricias Mendocinas N° 3170 4° Sección Capital. Julio 8. Hora 17. EX-2020-02877978- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4854411 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 7 ha. 5.483,99 m2, propietario SILVIO AGUSTIN DORIGO, Calle Montecaseros costado Oeste a 1500 metros al Norte de Calle El Ñango, Montecaseros, San Martín. Julio 08, hora 12. Expediente EX2020-02902797- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854475 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción N° 6, 24398,64 m2, propietario CARLOS ANTONIO GARCIA. Ubicada 2° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94 S/N. Punto de encuentro, tranquera 2° CCIF de "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 2° CCIF. Julio 08, hora 10:30. EX-2020-02888972-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4854476 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 2615.25 m2 Propiedad de NORMA GANDINI, ubicada en lado este de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 162.63 m al sur de Ruta Provincial N° 92 y a 156.97 m al oeste de Callejón Bombal, cito a linderos y condóminos interesados. El Ttotal, Tunuyán, Julio: 08, Hora 12.30. EX-2020-00863487-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854528 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará Título I: 389.30 m2 y Título II: 388.75 m2, propiedad ULPIANO SUAREZ BERTIGNONI, calle Sixto Videla N° 43, La Consulta, San Carlos. Expediente N° 2020-02884159-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4854616 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 300 m2, propiedad de HUMBERTO BATASSO PERISSINOTTO. Ubicación: calle O'Brien N°2972, Toribio de Luzuriaga, Maipú. EX-2020-02668706-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4854659 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 4.022,17 m2 aproximadamente de AUDON JULIO GUAJARDO y SERAPIA MARCELINA GOMEZ de GUAJARDO, ubicados en Calle Lamadrid Norte N° 75, San Roque, Maipú. Julio 08 hora 17.30. EX-2020-02923082- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854758 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Eduardo Notti Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 360.04 m2 Gustavo Gabriel AGUILAR y 2461.26 m2 Ana Maria CASTRO, calle Palma 1382/80, Ciudad, Maipú. Julio 08, hora 14:30. EX-2020-02761994-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854777 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 281,80 m2, propiedad VICTOR HUGO DAVILA, Berutti 268, Dorrego, Guaymallén. Julio 08, hora 10:00. Expediente 2020-02669664-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854782 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará 270,00 m2, propiedad JOSE JUAN PONCE, pretendida por Rene Eugenio Fornasin, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Cardenal Zamore costado este, 27,00 m al norte calle Lonardi, Ciudad, San Martín, Julio:10 Hora:16:00. Expediente 2020-02845934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ramón Delgado, Sur: Rafael Antonio Pérez; Enrique Escolástico Rubira, Este: Felix Venancio Arabel y Oeste: Calle Cardenal Zamore.

Boleto N°: ATM_4853637 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 53268.17 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 Titulares SANDALIO DEL OLMO Pretendiente IRIS SILVIA MOYANO ubicación Bruno Morón 2403, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte José Muratore, Miguel Ángel Perualan, Calle Bruno Morón, Rodolfo del Olmo y Gloria Inés del Olmo, Sur Cominotto S.A., Martín Fausto, Francisco García y Mazziani Marinelli de Frignan, Este Juan Carlos Rossi y Oeste Juan Carlos Carnevale. Julio :08 Hora: 17. Expte 2019-02151918-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4853896 Importe: \$ 132

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mensurará 1110.40 m2. Propiedad GARIN CARLOS Y GARIN ROQUE JOAQUÍN. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente Claudia Vanesa Quintero. Límites: Norte. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Sur. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Este. Calle Los Atilios, Oeste. Carlos Rodolfo DantiSteindl. En Calle Los Atilios S/N° a 106.65m al Sur de Calle Lugones, Costado Oeste, Loteo Danti, El Algarrobo. Tunuyán. Julio:08 Hora: 12:30 EX-2020-02753730-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854524 Importe: \$ 132

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 200,00 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: RENATO PEDRO DELLA SANTA, PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MARIA NEFTALI GASCO DE EGEA, pretendida por: PABLO ARMANDO MARIANI, ubicación: calle Canadá 207, esquina Rio Juramento, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: calle Rio Juramento, Este: calle Canadá; Oeste: Clauzon, Juan Agustín; Sur: Renato Pedro Della Santa, Prospero Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y María Neftali Gasco De Egea. EX-2020-02902197-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4854609 Importe: \$ 198

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará 4 propiedades: Título I, 2850.93 m2; Título II, 401.52 m2; propietario, BIZZOTTO CECILIA ELIZABETH y BIZZOTTO DAVID ALBERTO; Título III, 878.87 m2; propietario, TOBARES DAVID ARIEL; Título IV, 613.74 m2; propietario BIZZOTTO CECILIA ELIZABETH, BIZZOTTO, DAVID ALBERTO y TOBARES DAVID ARIEL. Ubicación: calle Mallea S/N° a 220.85 m al Sur de calle Alsina, costado Este, General Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2020-02417679-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4854662 Importe: \$ 132

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 2. ha. 4000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Propietario FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias; pretendiente: JORGE LUIS ROCHA. Calle Pública s/n (continuación de Ex. Ruta Nacional 40), El Totoral, Tunuyán, 300 m. Sur de Ex Ruta Nacional 40, costado Este. Límites: Norte, Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre; Sur y Este, Rio Tunuyán; Oeste, Calle Pública. Expediente 2020-02854237-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4854666 Importe: \$ 165

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mensurará 200 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. Pretendiente DAVID MAXIMILIANO USUNA Ubicación calle Dr Felix Luna s/n Lote C Manzana 17 Barrio Namuncurá Mayor Drummond Lujan de Cuyo Límites; Norte, MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F; Sur, calle Dr Felix Luna; Este MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F.; Oeste, MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. Expediente N° EX 2020-02282992-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 08 hora 10:00

Boleto N°: ATM_4854739 Importe: \$ 198

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 101,76 m2 aproximadamente propiedad de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por GLORIA ISABEL SILVA, ubicados en Calle Publica S/Nº, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Pública N° 1 (B° San Miguel), 21 metros al Oeste de Avenida San Martín, costado Sur. Sur; Este y Oeste: El Propietario. Junio 8 hora 14:30. EX-2020-2925274- -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854769 Importe: \$ 132

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 45 ha. 8347.00 m2, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS GIUSEPONI HERMANOS SOC. DE RESP. LTDA, pretendida, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, por DARDO JUAN BISTOLETTI. Calle Roca S/Nº, costado Este, 2100 m al Sur de Ruta 34, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, La Juanita AGV El SRL; Sur, Mirta Francisco Cichinelli; Este, Roberto Armando Dalvit y Emilia Rodríguez, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Unión Vecinal El Sacrificio; Oeste, Calle General Roca. Julio 08, hora 17:00. Expediente 2020-02331836-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854792 Importe: \$ 165

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pérez Solfanelli mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. aprox. 20 Ha 1135,87 m2, propietario BOSCHIN Vda. de RUSTOM ANA ANGELINA pretende: LEIVA CRISTOBAL. Ubicación y Punto de Encuentro Ruta Provincial N° 160 esquina Calle Merino (esquina Sur-Oeste) Colonia Colomer-Goudge. San Rafael. Límites: Norte: Ruta Provincial 160, Sur: Charcos Héctor Adolfo, Este: Calle Merino y Oeste: Charcos Héctor Adolfo y Carrión Silvia. Julio 10 Hora 11 Expte: 2020-02925295-GDEMZA- DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4854944 Importe: \$ 165

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matias del Rio, mensurará Parcela 1:360,00 m2, propietario CELAYES MUÑOZ PEDRO, Ubicado Calle España 210, Ciudad, Gral. Alvear. Parcela 2: 1000,00 m2 propietario CELAYEZ, PEDRO, Ubicado Calle España 250, Ciudad, Gral. Alvear. Julio 7, hora: 12:30.- expte: 2020-02522122-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4852786 Importe: \$ 66

30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará propiedad de LUCIO QUINTIN VALLE Polígono Este 41283.37 m2 y Polígono Oeste 18971.73 m2 pretende PEDRO ROQUE VALLES Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 146 y la intersección con el Río Diamante La Llave San Rafael. Límites: Polígono este norte Miguel Francisco Gutierrez.- Sur: Río Diamante.- Este Garcia Bonoso y Oeste Ruta Nacional 146.- Polígono Oeste norte: Abel Correa Sur: Diamante. Este: Ruta Nacional 146 y Oeste: Francisco Barnez EXPTE: 2262-D-2017 -01141 Julio 7 Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4852688 Importe: \$ 165

30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JORGE EDUARDO GIUNTA, argentino, D.N.I. 26.527.991, Identificación tributaria número

20-26527991-1, con domicilio en calle La Pampa 70, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, comunica la transferencia fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de Farmacia "BOEDO", con domicilio en calle Boedo esquina Lateral Oeste, Acceso Sur, Centro Comercial Alamo, Local 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a favor de la firma "AGSEVA S.R.L.", CUIT 30-71682834-0, con domicilio legal y comercial en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851344 Importe: \$ 385
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RODAGRI SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA. Acta de Subsanción de "RODAGRI SAS". En la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina, el día 26 de Mayo 2020 comparece la señora LORENA GISELA RÍOS D.N.I. N° 28.049.503, CUIT 23 – 28049503 -4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/05/1980 en San Rafael, Mendoza, profesión: contadora, estado civil: casada, con domicilio en la calle Guiraldes N° 1.960 San Rafael, de la Provincia de Mendoza, en su carácter de autorizada, viene por este acto a subsanar el contrato constitutivo de RODAGRI SAS suscripto con fecha 04 de Febrero de 2020, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas obrantes en el expediente Nro. EX – 2020 – 0911709, en consecuencia, las cláusulas que resultan modificadas son las siguientes: a) Tipo Societario: se informa que por error involuntario se colocó Rodagri Sociedad Anónima Simplificada, siendo la real denominación "RODAGRI SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA". b) Administración: Primer Directorio: Se designa para integrar el Primer Directorio como titulares y en los cargos de Director Titular Presidente a Renzo Daniel Laugero y Vicepresidente a Griselda Alejandra Cau. c) Capital de Suscripción e Integración: Atendiendo esta situación y con el fin de adecuar el mismo, se realiza un inventario a la fecha en donde se describen los bienes de la Sociedad, del cual se desprende que el capital se encuentra integrado en su totalidad a la fecha. Se adjunta detalle a Bienes, debidamente certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4840486 Importe: \$ 165
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MERCANTIL BORMA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 10/06/2020, fueron consideradas y aceptadas las renunciaciones de Directora Titular y Presidenta, de María Teresa Benítez, DNI N° 25.935.249 y del Director suplente José Víctor Mallima, D.N.I. N° 8.157.606, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de MERCANTIL BORMA S.A. hasta el 31/12/2022 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a Johana Lourdes Lucero, DNI N° 31.278.033, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1984, de treinta y cinco años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Lote 22. Barrio Unión y Fuerza, El Algarrobal, departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza y como Director Suplente a Cristian Sergio Páez, D.N.I. N° 20.835.274, argentino, nacido el 24 de julio de 1969, de cincuenta años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Lote 22 S/N, 2° Barrio Unión y Fuerza, El Algarrobal, departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851067 Importe: \$ 132
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

N&H MAYORISTA S.A.S. Por Acta de Subsanción N° 1 del 26/06/2020 se informa que la fecha correcta del acto constitutivo de la sociedad "N&H MAYORISTA S.A.S." es el día 04/02/2020, además se decidió excluir del objeto social la actividad de Fideicomiso, quedando el Objeto social de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO 1) Comercial, 2) Inmobiliario, 3) Importación y Exportación, 4)

Industriales, y 5) Transporte”.

Boleto N°: ATM_4854754 Importe: \$ 44
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MINERVET S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 25 de junio de 2020 (renovación de cargos) renovó autoridades con mandato por tres años hasta el año 2023. Director Titular y Presidente del directorio: Santiago Jesús Yapura, D.N.I. No 12.649.185 y como Director Suplente: Juan Sebastián Fernández, D.N.I. No 29.875.895.

Boleto N°: ATM_4854775 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ECO SOL RECICLADOS MENDOZA S.A.S.: Comunico que conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídica de Mendoza, que por medio de Acta de Subsanación se Aclara y Subsana que la fecha de constitución de la sociedad es el día 27 de Mayo del año 2020, lo que declaro bajo fe de juramento.

Boleto N°: ATM_4855956 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

PLANETA RENAULT S.A.S comunica que por acta de subsanación de fecha 26 de junio de 2020 se subsana acta de fecha 3 de junio que por error involuntario se certifico con fecha 2 de junio debiendo ser la misma fecha que la del contrato.

Boleto N°: ATM_4855983 Importe: \$ 33
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

LOGÍSTICA MIDIGUI S.A.S: por acta de subsanación de fecha 30/06/2020 se corrigió la fecha constitutiva del contrato social que erróneamente figuraba como 13/06/2020 por fecha correcta del 11/06/2020 según surge de la certificación notarial de fecha 11/06/2020.

Boleto N°: ATM_4855987 Importe: \$ 22
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

REPUESTOS AVENIDA S.R.L. – Comunica: Por instrumento privado de fecha 26/09/2019, Maria Silvia Kromer, DNI 22.726.230, cedió 30 cuotas sociales a Juan Eduardo Kromer, soltero, mayor de edad, DNI 24.501.277, empresario, domiciliado en Calle Ricardo Pierola 150, General Alvear, Mendoza. Asimismo, por instrumento privado de fecha 26/09/2019, Luis Guillermo Quiroga, DNI 11.967.449 cedió 53 cuotas sociales Eduardo Kromer, soltero, mayor de edad, DNI 24.501.277, empresario, domiciliado en Calle Ricardo Pierola 150, General Alvear, Mendoza. Como consecuencia de las cesiones efectuadas, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente manera: Juan Eduardo Kromer, ochenta y tres (83) cuotas sociales que representan el 55% del capital social; Luis Guillermo Quiroga, sesenta y siete (67) cuotas sociales que representan el 45% del capital social.

Boleto N°: ATM_4855416 Importe: \$ 88
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución y/o Regularización de Sociedad y Subsanción de Estatuto: “**EL VIEJO LOBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, en trámite ante D.P.J., COMUNICA que por Escritura N° 27, del 24 de junio de 2020, otorgada ante Escribana Pública Betiana Peregrin; los socios deciden Regularizar la Sociedad y Subsancionar las observaciones formuladas por Dirección de Personas Jurídicas. Vienen por la presente a modificar el texto originario y reformarlo acorde con las observaciones efectuadas, y así subsancionar el instrumento formal que lo contiene, a cuyo efecto proponen la nueva redacción de la siguiente forma: el primer párrafo del contrato constitutivo queda redactado así: “En la ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina a los 13 días del mes de julio de dos mil diecisiete se reúnen los señores: Fabricio Alejandro CARRETERO, D.N.I. 23.067.860, con 45 años de edad, de divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Ortíz de Rosas N°544 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y Paula RADYS, D.N.I. 27.723.799, con 38 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ortíz de Rosas N° 544 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a fin de convertir la celebración del presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeto en un todo único a las siguientes cláusulas:”; la CLÁUSULA PRIMERA quedara redactada de la siguiente manera: “Denominación Social y Domicilio”: La sociedad, objeto del presente contrato girará bajo la denominación social “OLD WOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA u OLD WOLF S.R.L”, y tendrá su domicilio social, legal y administrativo en calle Ortíz de Rosas N° 544, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, oficinas, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. También podrá constituir con otras empresas de objetos similares, entidades que propendan al perfeccionamiento, elevación del nivel técnico científico o intercambio de información entre las mismas.”; la CLÁUSULA SEGUNDA estará redactada de la siguiente manera: “Objeto Social”: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio gastronómico de bares, restaurantes, catering, venta de alimentos, bebidas y productos varios de la actividad polirrubro, b) Servicios inmobiliarios, locación, compra-venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, propias o de terceros, inclusive derecho real de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también las que incluyan fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, alojamiento en hoteles, departamentos, cabañas. c) Servicios turísticos, contratación y/o subcontratación de excursiones, actividades de turismo aventura, y demás actividades relacionadas con el turismo.”; la CLÁUSULA DECIMO SEXTA quedará redactada de la siguiente manera: “Exclusión”: Constituyen justas causas de exclusión el grave incumplimiento de las obligaciones sociales, competencia desleal con la sociedad y todos aquellos motivos que atento su gravedad no consientan la prosecución de la vinculación social. La exclusión de socios de regirá íntegramente por lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley General de Sociedades. El incumplimiento total o parcial de la obligación contenida en la cláusula décimo quinta y/u obligaciones emergentes del Reglamento de la sociedad, es considerado –asimismo- justa causa de exclusión. El eventual recurso que articule el excluido carece de efectos suspensivos, pudiendo disponerse la suspensión provisoria de los derechos del socio cuya exclusión se dispuso mientras se sustancian los recursos correspondientes. En los casos de exclusión, los importes correspondientes al socio excluido le serán abonados en tres cuotas, a uno, dos y tres años de plazo, respectivamente. Los importes de cada cuota, devengarán un interés conforme a la tasa promedio ponderada de tasas pasivas (plazo fijo a treinta días) del Banco Nación; así mismo, y para el caso de derogación de la Ley de Convertibilidad del Austral y/o reposición de mecanismos de reajustes, los importes de las cuotas serán ajustables en la misma proporción que se incrementen los índices de precios al consumidor, nivel general, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (o el que o reemplace en el futuro.

Boleto N°: ATM_4855493 Importe: \$ 473
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

LA CURVA EXPLORACIONES S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 5, celebrada el 28 de noviembre de 2019, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de una deuda que la accionista

Mirasol Resources Limited mantiene contra la Sociedad por un total de Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve (ARS \$115.340.679). La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. Los accionistas resolvieron emitir UNA (1) acción ordinaria, nominativa no endosable de Pesos Cien (ARS \$100) valor nominal y con derecho a un voto, suscribiendo la misma la accionista Mirasol Resources Limited, fijándose una prima de emisión de Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Nueve (ARS \$ 115.340.579). El capital social, con el aporte efectuado, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIEN (ARS \$ 300.100), compuesto por TRES MIL UNA (3.001) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Cien (ARS \$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción, con la consecuente reforma del artículo Cuarto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil Cien (ARS \$ 300.100) representado por TRES MIL UN (3.001) acciones de PESOS CIEN (ARS \$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y modificatorias y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_4855518 Importe: \$ 209
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

OROAUSTRAL EXPLORACIONES S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 4, celebrada el 28 de noviembre de 2019, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de una deuda que la accionista Mirasol Resources Limited mantiene contra la Sociedad por un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho (ARS \$ 67.702.878). La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. Los accionistas resolvieron emitir UNA (1) acción ordinaria, nominativa no endosable de Pesos Cien (ARS \$ 100) valor nominal y con derecho a un voto, suscribiendo la misma la accionista Mirasol Resources Limited, fijándose una prima de emisión de Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho (ARS \$ 67.702.778). El capital social, con el aporte efectuado, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIEN (ARS \$ 300.100), compuesto por TRES MIL UNA (3.001) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Cien (ARS \$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción, con la consecuente reforma del artículo Cuarto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil Cien (ARS \$ 300.100) representado por TRES MIL UN (3.001) acciones de PESOS CIEN (ARS \$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y modificatorias y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_4855528 Importe: \$ 209
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A. – "En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 33, celebrada el 30 de abril de 2.020, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Veinte (ARS \$ 15.418.520). La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (ARS \$ 58.540.830), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: EI

capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (ARS \$ 58.540.830) representado por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES (5.854.083) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$ 10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550”.

Boleto N°: ATM_4855531 Importe: \$ 143
02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

VICELHI S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: “Comunicase el acta modificatoria de VICELHI S.A.S, acta de constitución de fecha 10/12/2019 y acta modificatoria del día 04/02/2020. Por esta última se modifica la composición de socios y el Título II, artículos 2 y 3 del estatuto, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Vicente Marcelo Ramón Panasitti Quiles, de nacionalidad chileno, con DNI N° 92.653.451, CUIT/L 20-92653451-4, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 16 de enero de 1969, de 50 años de edad, con domicilio en calle Fray Justo Santa Maria de Oro N° 627, de Capital, provincia de Mendoza, 2°) Monto del capital social: pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), compuesto por 8.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho un voto por acción. El Sr Vicente Marcelo Ramón Panasitti Quiles suscribe 8.000 acciones, por un valor total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), 3°) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Vicente Marcelo Ramón Panasitti Quiles, de nacionalidad chileno, con DNI N° 92.653.451, CUIT/L 20-92653451-4, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 16 de enero de 1969, de 50 años de edad, con domicilio en calle Fray Justo Santa Maria de Oro N° 627, de Capital, provincia de Mendoza y como ADMINISTRADOR SUPLENTE la señora Elisa Viviana Torre, de nacionalidad argentina, con DNI N° 24.530.797, CUIT/L 27-24530797-2, de estado civil casada, de profesión Profesora de Educación Física, nacida el 23 de abril de 1975, de 45 años de edad, con domicilio en calle Fray Justo Santa Maria de Oro N° 627, de Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4855649 Importe: \$ 198
02/07/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SÍNTESIS DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

Resolución SIYDS N° 16/2020

“Construcción y Funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Cremación”, propuesto por AIDES S.A.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 9410/18.

Lugar: Municipalidad de Luján de Cuyo (Boedo 505, Distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo), sin presencia de público. Transmisión en vivo por www.lujandecuyo.gob.ar/audienciapublica/.

Fecha: 17 de julio de 2020 – 11:00hs.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrolla en un predio de 1 ha 2878,19 m² de superficie ubicado en la esquina noreste de la intersección de las calles Brandsen y Cipoletti, distrito Perdriel, del Departamento de Luján de Cuyo. Se propone construir instalaciones de asistencia funeraria para el servicio de cremación y sector de urnarios. La superficie cubierta a construir es de 696m² aproximadamente. El complejo contará con salas de acompañamiento y oratorio, sala de hornos y logística del proceso crematorio, sanitarios y comodidades para acompañantes en espera, oficina administrativa y de control de acceso al predio y sector de servicios vestuarios y sanitario de personal. Cuenta con equipos de ventilación y control de gases. El predio tendrá acceso controlado, estacionamiento y parquización y jardinería enfocadas principalmente en especies autóctonas.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

En la etapa de construcción de la obra, los impactos negativos más relevantes se refieren a: alteración de la calidad del aire, ruido, consumo de recursos (agua y energía), contaminación de suelo, afectación de flora y fauna, uso de red vial. Se estiman de carácter temporal en su mayoría.

En la fase de operación se observarán impactos leves sobre la atmósfera, uso de red vial, consumo de recursos (agua y energía) y afectación del suelo. Los impactos positivos se manifestarán principalmente sobre el medio socio – económico, siendo de carácter permanente, por la generación de empleo y la provisión del servicio.

MITIGACION DE IMPACTOS.

Se observa que los impactos perjudiciales se pueden controlar con medidas de prevención y de mitigación. El proyecto contempla la implementación de medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y reforzar los positivos y la realización de los monitoreos y controles necesarios para asegurar la eficacia de dichas medidas, tanto para las etapas de construcción como de operación.

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 55 M 2018 CARATULADOS: ROMERO CLAUDIA VIVIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 55 M 2018 caratulados: "ROMERO CLAUDIA VIVIANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle LAS TIPAS S/N, LOTE O VENIER, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43914-2 nomenclatura catastral es 08-02-09-0041-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 16.797, folio 97, Tomo 61 D de San Martin en fecha 23-10-1950, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 86 M 2018 CARATULADOS: ESTRELLA BARTOLA CELINA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 86 M 2018 caratulados: "ESTRELLA BARTOLA CELINA Regularización Dominial",

notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA N° 736, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-121139 nomenclatura catastral es 08-02-02-0042-000003-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 15035, folio 297, Tomo 67 C de San Martin en fecha 22-10-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 104 M 2018 CARATULADOS: RUPERTO MAIDANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 104 M 2018 caratulados: "MAIDANA RUPERTO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORNELIO SAAVEDRA N° 683, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00205-6 nomenclatura catastral es 08-01-01-0013-000051-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 15440, folio 470, Tomo 64 E de San Martin en fecha 14-03-1960, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y REPUESTOS VARIOS, CON DESTINO A LA GERENCIA DE TICs DE LA OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 64-2020

Expte.: 02039869 – EX - 2020

Fecha de apertura: 16-07-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000,00

Valor del Pliego: \$ 500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. O al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24)

MESES, UBICADO EN EL DISTRITO DE COSTA DE ARAUJO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 82-LPU20

Expte.: 02401542 - EX -2020

Fecha de apertura: 16-07-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 720.000,00

Valor del Pliego: \$ 700,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de julio de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO, A EFECTOS DE RELEVAR NECESIDADES E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO EN CADA UNA, conforme a Anexos adjuntos, con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 4480-DTI-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 10/2.020

Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESEMBANQUE DE CUNETAS”

Expte.: 1.767 - MT - 2.020

Apertura: Jueves 16 de Julio de 2.020 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

02-03/07/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30877.9
Entrada día 01/07/2020	\$0
Total	\$30877.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31140 002/07/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.